



BOLETÍN UNIVERSITARIO

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ



AÑO 4 • NÚMERO 41 • 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010

CONTENIDO

I. CONSEJO UNIVERSITARIO

- Acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 17 de junio de 2010. **3**

Acuerdos:

- Aprobación de la apertura de la Maestría en Administración de Servicios Informativos
- Aprobación del rediseño de los Programas Licenciatura en Diseño Gráfico, Ingeniería Civil y Licenciatura en Sociología.
- Aprobación de la condonación de pago de los trámites en reconocimiento post mortem, título profesional con cédula a los alumnos que no concluyan el trámite y los que se encuentran cursando el último semestre.

INSTITUTOS

II. ICB:

- Acta del Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas, sesión del 11 de junio de 2010. **5**

III. ICESA:

- Acta del Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, sesión del 15 de junio de 2010. **9**

IV. IIT:

- Acta del Consejo Técnico del Instituto de Ingeniería y Tecnología, sesión del 09 de junio de 2010. **13**

V. IADA:

- Acta de Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, sesión del 09 de junio de 2010. **17**

VI. CONVENIOS

- Convenio general de colaboración que celebran La Barra y Colegio de Abogados de Ciudad Juárez, A.C. y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. **21**
- Convenio general de colaboración que celebran El Instituto y Colegio de Contadores Públicos, A.C. y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. **29**
- Acuerdo marco de colaboración entre la Universidad de Lleida (Cataluña, España) y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. **39**
- Convenio general de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Municipio de Casas Grandes. **42**
- Convenio de colaboración que celebran el Instituto Mexicano del Petróleo y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. **52**



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 10:35 HORAS DEL DÍA 17 DE JUNIO DEL 2010, EN EL AULA MAGNA FEDERICO FERRO GAY, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. HENRY DUNANT 4016, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA EMITIDA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO SESION ORDINARIA, ENCONTRANDOSE PRESENTES EN LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN CONFORME AL LISTADO DE ASISTENCIA MEDIANTE FIRMA AUTOGRAFA Y QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA, EN DESARROLLO DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA, Y TODA VEZ QUE FUERON SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY ORGANICA Y DEL ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, PREVIA VERIFICACION DEL QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL SECRETARIO, SE DECLARÓ LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE ESTE MAXIMO ORGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO, CONFORME AL SIGUIENTE:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes
2. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior.
3. Correspondencia
4. Asuntos Generales

PUNTO UNO.- El secretario de Consejo pasó lista de presentes, y existiendo el quórum que marca el reglamento y una vez aprobado el orden del día, dio inicio la sesión.

PUNTO DOS.- Acto seguido, el Secretario del Consejo procedió a dar lectura a la Acta de la sesión del día 25 de Mayo del 2010, y no habiendo observación alguna se decidió Aprobarla por Unanimidad.

PUNTO TRES.- **CORRESPONDENCIA**
La comisión de evaluación curricular del Consejo Académico, presento el día de hoy en la sesión de dicho consejo, donde fue aprobada la apertura de la Maestría en Administración de Servicios Informativos, la cual dará inicio en el semestre Agosto-Diciembre 2010, poniéndose a consideración de este H Consejo para su autorización como nuevo programa. *Se aprobó.*

Así mismo el rediseño de los siguientes programas: Lic. en Diseño Grafico, Ingeniería Civil y Lic. en Sociología, *Se Aprobaron*

De igual forma notifica que, fue aprobada la condonación de pago de los trámites en reconocimiento post-mortem, Título profesional con cédula, a los alumnos que no concluyan el trámite del título y los que se encuentren cursando el último semestre de su programa, *Se Aprobó*

El presidente del consejo agradece la presencia en la firma del convenio y conferencia del Rector de la UNAM, donde fue evidente el apoyo y sobre todo el reconocimiento que el Dr. Narro le tiene a la UACJ, seremos la primera institución en el país con el que la UNAM otorga un título profesional conjunto y además con post-gradados de nueva creación.

Informa que el día de ayer se instaló el nombre de Carlos Montemayor a la Biblioteca Central, acto muy emotivo para todos y con mucha transcendencia para la familia de Carlos Montemayor.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

Así mismo informa que estuvieron el Secretario General, el Director General de Planeación y el C. Rector en la Ciudad de Puebla en la evaluación y presentación del PIFI, cuyo resultados tendrán una vigencia por dos años, presentándolo ante cuatro evaluadores pares, el cual fue muy bien calificado, todo esto es por el gran trabajo de la institución y que le resulta gratificante el tener un equipo de tanta calidad, que es un honor y orgullo representarlos.

El secretario del consejo agrega, que es motivo de orgullo observar como un C. Rector conoce plenamente a la Universidad y sus proyectos, dando respuesta puntual a cada una de las preguntas que le efectuaron, demostrando el conocimiento de cada una de las áreas que integran nuestra Universidad.

El presidente del consejo informa que se cumplió con un compromiso que hizo a inicio de la administración, y anhelo de la comunidad universitaria, el efectuar inscripciones por internet, se han inscrito 14,500 alumnos presentándose solo unos pequeños detalles, felicitando y agradeciendo a la Coordinación General de Tecnologías de Información, Dirección General de Servicios Académicos y a las Coordinaciones de Control Escolar de los Instituto porque esto ha funcionado de manera muy eficiente.

PUNTO CUATRO.-

Asuntos Generales

Lic. Laura Galicia Robles, Directora de I.A.D.A. informa que alumnos del Programa de Diseño Industrial obtuvieron 2º. Y 3er. Lugar en el concurso nacional de diseño en herrería en la Cd. de México.

El presidente del Consejo notifica que se nombro al Coordinador Administrativo del Campus Sur de la Ciudad Universitaria, el Mtro. José Lozoya.

Sin otro asunto general se da por concluida la Sesión y se estará citando para el próximo mes agradeciendo la presencia

UNA VEZ, QUE FUERON AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE SESIÓN, AL NO HABER MÁS ASUNTOS PENDIENTES QUE TRATAR, PREVIA PREGUNTA EXPRESA POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO, SI EXISTE ALGUN COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN O A LA INTEGRACIÓN DEL ACTA APROBADA ANTERIORMENTE Y AL NO HABERSE MANIFESTADO EN ESE SENTIDO LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CONSEJO, SE DIÓ POR CONCLUIDA LA MISMA A LAS ONCE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE ACTA PARA QUE OBRÉ COMO CONSTANCIA DE LA SESIÓN, FIRMANDO EN ELLA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, DANDO FE DE ELLA EL C. SECRETARIO.-----
PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LA PRESENTE ACTA, SERÁN INCORPORADOS EN EL APÉNDICE DE LA MISMA.-----
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 11 FRACCION VII, SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL LIBRO DE ACTAS, TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE LA PRESENTE, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.-----
SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL DIARIO DE DEBATES DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE JUNIO DEL 2010, TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE ESTA SESIÓN, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.-----
LA PRESENTE ACTA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN LA SESIÓN QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2010, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 4 FRACCION IV INCISO A) DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UACJ.-----

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
Presidente

M. C. DAVID RAMIREZ PEREA
Secretario



I N S T I T U T O D E C I E N C I A S B I O M É D I C A S

En Ciudad Juárez, Chih., siendo las 12:00 hrs. del día viernes 11 de junio de 2010, se inicia la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas en el Audiovisual “Jesús Francisco Trejo”, bajo el siguiente:

Orden del día:

- I.- Lista de Presentes.
- II.- Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- III.- Correspondencia.
- IV.- Asuntos Generales.
- V.- Clausura

I. Lista de presentes.

Posterior al pase de lista se declara QUORUM LEGAL.

II. Lectura del Acta de la sesión anterior.

Se da lectura al acta de la Sesión anterior, al no existir sugerencias de cambios al Acta por parte de los Consejeros se somete a votación.

Se aprueba por Unanimidad

III.- Lectura de Correspondencia.

El Dr. Alejandro Martínez Martínez, Jefe del Departamento de Ciencias Químico-Biológicas, pone a consideración del H. Consejo Técnico la solicitud para que 8 alumnos del último semestre de la **Maestría en Ciencias Forenses realicen examen de recuperación** de las materias:

Clave de la materia	Nombre de la Materia
MCF002806	Taller de Investigación y Tesis I,
MCF002006	Taller de Identificación Humana
MCF002306	Administración.

Lo anterior con la finalidad de no afectar la eficiencia terminal y favorecer la titulación de la primera generación en tiempo y forma y poder cumplir los requisitos para acceder al Padrón Nacional de Excelencia de Posgrados de CONACYT, organismo al que pretende ingresar dicha Maestría.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para su revisión y aprobación en su caso.

Anfo
 Envoltente
 del Frontal y
 Estocolmo
 s/n
 Ciudad
 Juárez, Chih.,
 México
 Código
 postal 32300
 Apartado
 postal 1595-D
 Teléfonos:
 668 18 00 al 09
 Tel. y Fax:
 668 18 11

U N I V E R S I D A D A U T Ó N O M A D E C I U D A D J U Á R E Z

1



I N S T I T U T O D E C I E N C I A S B I O M É D I C A S

Se pone a consideración del H. Consejo Técnico el oficio del **C.P. José Antonio García Aguirre, Delegado Estatal del I.M.S.S.**, en el cual solicita aval académico para las especialidades Médicas ofertadas por esa paraestatal en la infraestructura hospitalaria con sede Cd. Juárez las cuales a continuación se enlistan.

- **Anestesiología**
- **Cirugía General**
- **Gineco-obstetricia**
- **Medicina Interna**
- **Pediatría**

Se anexan Programas Académico y Operativo de cada Especialidad, Curriculum vitae de los profesores titulares y listado de alumnos por especialidad.

Año
Envoltorio
del Frontal y
Escudo
s/n

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada la H. Consejo Académico para su revisión y aprobación en su caso

Ciudad
Juárez, Chh.
México
Código
postal 32300
Apartado
postal 1595-D

EL Dr. Eduardo Pérez Eguía.- Jefe del Departamento de Ciencias Veterinarias, pone consideración del H. Consejo Técnico la solicitud para que el M.V.Z. Ubicelio Martín Orozco, pueda ausentarse de sus actividades académicas en el periodo comprendido del 14 de junio al 7 de agosto del presente año con el propósito de realizar **una estancia académica en la Universidad de Alabama en Birmingham, U.S.A.** y con ello culminar su tesis para obtener su grado de Maestro en Ciencias Forenses.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico.

Teléfonos:
688 18 00 al 09

El Dr. Alejandro Martínez Martínez.-Jefe del Departamento de Ciencias Químico-Biológicas, pone a consideración del H. Consejo Técnico, la solicitud del Dr. Antonio de la Mora Covarrubias, Coordinador del Programa de Biología, para poder ausentarse de sus actividades académicas y administrativas en el periodo comprendido del 14 al 19 de junio del presente año con la finalidad de atender una invitación del Instituto Tecnológico de Conkal, Yucatán, para impartir el curso denominado **“Aplicaciones SIG en plataforma ArcView”**.

Tel. y Fax:
688 18 11

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico.

También el Dr. Alejandro Martínez Martínez, pone a consideración del H. Consejo la petición del la Mtra. Katya Carrasco Urrutia, Coordinadora del Programa de Química para otorgar valor curricular al **Diplomado en Endocrinología** que organiza la Asociación de Propietarios de Laboratorios Clínicos de Ciudad Juárez,

U N I V E R S I D A D A U T Ó N O M A D E C I U D A D J U Á R E Z



I N S T I T U T O D E C I E N C I A S B I O M É D I C A S

A. C. . El evento se llevará a cabo de junio de 2010 a abril de 2011, impartándose en 10 módulos con una duración total de 150 hrs.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico.

El C.D. Daniel Constandse Cortez, Jefe del Departamento de Estomatología, pone a consideración del H. Consejo Técnico, la solicitud para que se lleve a cabo el **examen de Grado Extemporáneo** que a continuación se describe:

Programa	Nombre	Matrícula	Generación	Periodo
Endodencia	Emma Ivonne Aranda Rico	61799	VII	Enero 2002-Dic. 2003

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y se envía la solicitud a la Dirección General de Servicios Académicos.

El Presidente del H. Consejo Técnico da lectura a notificaciones de jubilación enviadas por el Abogado General, Alberto Solórzano Chavira:

Nombre	Adscripción	Fecha de otorgamiento de jubilación
Federico Rivera Ordaz	Ciencias de la Salud	31 de julio de 2010.
Héctor Rodolfo Ornelas Ríos	Ciencias de la Salud	31 de julio de 2010.

El H. Consejo Técnico se da por enterado.

IV.- Asuntos Generales

El M.C. Carlos E. Cano Vargas, informa que se recibió la resolución emitida por el Comité de Sabáticos en relación al otorgamiento de año sabático a favor del Académico del Programa de Entrenamiento Deportivo, Arnulfo Ramos a partir semestre de agosto-diciembre de 2010.

El Presidente del H. Consejo felicita a los docentes que obtuvieron la certificación de Educadores a Distancia y Cursos en Línea, y muy especialmente al Dr. Antonio de la Mora Covarrubias, uno los docentes que obtuvo este reconocimiento, así mismo invita a los demás docentes a inscribirse en los cursos a fin de obtener su certificación.

El Presidente del H. Consejo solicita a los diferentes responsables de área que informen con tiempo a la Unidad Administrativa que personal docente o alumnos podrán tener acceso a los diferentes laboratorios del Instituto en el periodo vacacional próximo a iniciar, ya que los edificios que no estén asignados para impartir curso de verano permanecerán cerrados. Lo anterior con la finalidad de

Anillo
 Envolvente
 del Pronaf y
 Estocolmo
 s/n
 Ciudad
 Juárez, Chih.,
 México
 Código
 postal 32300
 Apartado
 postal 1595-D
 Teléfonos:
 688 15 00 al 09
 Tel. y Fax:
 688 15 11

U N I V E R S I D A D A U T Ó N O M A D E C I U D A D J U Á R E Z



I N S T I T U T O D E C I E N C I A S B I O M É D I C A S

mantener un mejor control y resguardo de todo el equipo didáctico y de laboratorio del ICB.

La Srita. Mayra Elizabeth Borjas Galaviz, Consejera Técnica Propietaria del Programa de Biología, solicita información sobre como los alumnos pueden participar en el proceso de adquisición de libros y revistas para la Biblioteca de este Instituto.

El Presidente del H. Consejo menciona que en días pasados se llevó a cabo el evento Expo-Libro, en el cual se recibió la visita de 15 editoriales en donde los Coordinadores y docentes solicitaron bibliografía para su respectivo programa educativo, y que parte de la bibliografía fue sugerida por los alumnos a los docentes. Así mismo el Presidente del Consejo solicita a la Ing. Verónica Flores Olvera, responsable de la Biblioteca de ICB envíe a los consejeros, docentes y coordinadores el listado de los libros que fueron solicitados para su adquisición una vez que concluya el proceso de licitación y compra de los mismos.

Anillo
Envoltorio
del Pronaf y
Esticoolmo
s/n

Ciudad
Juárez, Chh.
México
Código
postal 32300

Apartado
postal 1595-D

Teléfonos:
688 18 00 al 09

Tel. y Fax:
688 18 11

Para terminar el Presidente del H. Consejo Técnico, solicita al H Consejo Técnico un voto de confianza, para en el caso de presentarse algún asunto de competencia del Consejo durante el periodo vacacional, le dé respuesta y posteriormente se validen por el pleno en la sesión de agosto.

El Consejo autoriza al Presidente a resolver imprevistos.

V.- Clausura

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las 10:45 hrs. se procede al V punto del orden del día al darse por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo Técnico.

Atentamente

Por una vida científica
Por una ciencia vital

M.C. Hugo S. Staines Orozco, Presidente del H. Consejo Técnico
Daniel A. Constandse Cortez, Secretario del H. Consejo Técnico





Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

*Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico*

Acta de la sesión celebrada el día 15 de junio de 2010

Siendo las 12: 05 horas del 15 de junio del 2010, y habiendo el quórum legal correspondiente, inicia la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración presidida por el Mtro Javier Sánchez Carlos, Director del Instituto, en su calidad de Presidente del Consejo, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso
3. Correspondencia recibida
4. Asuntos generales.

1. Lista de asistencia.

Se procedió al pase de lista y se declaró la existencia del **quórum legal**.

2.- Lectura del acta de la sesión anterior.

Después de su lectura, el acta fue **aprobada por unanimidad**.

3.- Correspondencia recibida:

El Mtro. Javier Sánchez Carlos, en su calidad de Presidente de este H. Consejo Técnico con fundamento en lo señalado por la Ley Orgánica de la UACJ, en su artículo 30, Fracc.V y del H. Reglamento de los Consejos Técnicos de la UACJ, Art.12, Fracc. IV. Hace la notificación del nombramiento del Mtro. Wilebaldo Martínez Toyas, como Coordinador del Centro de Investigación en Inteligencia Social y Métrica Económica, a partir del día dos de agosto del 2010, en sustitución del Dr. David Vázquez. Así como del Dr. Víctor Manuel Quintana Silveyra, como Coordinador de la Maestría en Historia, en la sede de la Unidad de Estudios Históricos y Sociales en la Ciudad de Chihuahua. y el Dr. Luis Carlos Salazar Quintana, como Coordinador de la Maestría en Cultura e Investigación Literaria.

El Mtro. Ramón Chavira, Jefe del Departamento de Humanidades, somete a consideración de este Órgano Colegiado, la solicitud de liberación del trámite de titulación para los alumnos egresados de la Maestría en Educación, en virtud de que dichos alumnos tomaron el Diplomado de Educación en Derechos Humanos como opción en curso de sustitución de tesis. Lo anterior se hace con fundamento en el Reglamento General de Titulación, Cap.II, Art.II.

Asimismo pone a consideración de este H. Consejo Técnico, la propuesta del Diplomado de Educación y Juventud, como opción de la titulación para los egresados de la Maestría en Educación, con la finalidad de reducir el rezago en la tasa de titulación de esta maestría..

El Licenciado Eduardo Rodríguez Montes, Vocal Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, hace llegar a este H. Consejo Técnico, la solicitud de colaboración para que se establezca un esquema



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Sociales y Administración

H. Consejo Técnico

tutorías e impartición de cursos sobre Metodología de la Investigación o Seminario de Elaboración de Tesis con maestros de la universidad, que permita la titulación y obtención de grado de un grupo de integrantes de servicio profesional electoral que han concluido la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales.

La Mtra. María Teresa Montero Mendoza, Directora General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa, solicita aprobación de este H. Cuerpo Colegiado para la apertura del Programa de Posgrado de la Maestría en Administración de Servicios Informativos que sustituye el nombre original de Gestión del Conocimiento, adscrito al Departamento de Humanidades, en convenio de cooperación con la Universidad Carlos III de Madrid, España, para iniciar en agosto 2010.

El Dr. Alfredo Limas Hernandez, adscrito al Departamento de Humanidades, solicita autorización para gozar de año sabático durante el periodo agosto 2010 a julio 2011.

El Dr. Francisco Bribiescas, Coordinador del Programa de Maestría en Administración, presenta a este H. Consejo Técnico los nombres de los integrantes que constituyen el Cuerpo Académico, lo cual es relevante para el proceso de certificación ante el PNPC, como requerimiento.

El Mtro. Ramón Chavira, Jefe del Departamento de Humanidades y la **Mtra. Dolores Arceo**, Coordinadora del Programa de Historia, notifican a este H. Cuerpo Colegiado, con fundamento en el Reglamento General de Evaluación y Pregrado, Capítulo II de los Procedimientos, Artículo 11, la evaluación de la materia CIS502099 Historia del Norte de México 6, cuyo titular es el Dr. Samuel Schmidt, fué realizada por una comisión conformada por el Dr. Jorge Chávez, Dr. José Luis López Ulloa y la Dra. Margarita Calvo, debido a que el Dr. Schmidt propuso a los alumnos una fecha diferente a la determinada por la Dirección General de Servicios Académicos, lo cual provocó inconformidad en los estudiantes, señalando que el Dr. Schmidt mostró total negativa para ceñirse al calendario oficial.

Cada una de estas solicitudes se envían a la comisión del H. Consejo Académico, para su análisis y aprobación en su caso

La Mtra. Leticia Castillo Quiñones, Coordinadora del Programa de Sociología, informa a este H. Cuerpo Colegiado, que la estudiante María Guadalupe Mendoza Velásquez, consejera técnica suplente, de este programa, no puede acudir a las sesiones de este organismo, debido a que tiene compromisos laborales durante el horario matutino, sin embargo la alumna esta debidamente informada por su compañero consejero técnico suplente Daniel Balderas.

El Mtro. Ricardo Vázquez Santiesteban, representante de la comisión designada en la sesión de Consejo Técnico del día 23 de abril, para analizar la conducta del alumno de la Licenciatura en Derecho, Roberto Alonso Robles Vega, matrícula 75714, presenta el siguiente dictamen:

1.- Por la conducta realizada por el alumno Roberto Alonso Robles Vega, matrícula 75714 se debe considerar plenamente acreditada y prevista en el artículo 30º. del Reglamento de Deberes, Responsabilidades y Sanciones de los integrantes de la Comunidad Universitaria de la UACJ. así



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

como el Art. 9º Fracc. III, del Reglamento Académico de alumnos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, motivo por el cual en carácter de sanción se le suspenda por dos periodos semestrales.

2.- Una vez cumplidos dichos periodos semestrales, en caso que desee incorporarse nuevamente como alumno de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, deberá firmar una carta compromiso, Y deberá hacerse un estricto seguimiento con el objeto de verificar un buen rendimiento escolar.

3.- Se amoneste públicamente ante los integrantes del H. Consejo Técnico, en forma enérgica, haciéndole ver los alcances de la conducta que se reprocha y previniéndole que en caso de que se incorpore nuevamente se hará un seguimiento de su conducta hacia la universidad, advirtiéndole que ante la menor falta que presente, será dado de baja en forma definitiva.

Asuntos Generales:

El Mtro Sánchez Carlos, hace una invitación para que acudan a dos eventos trascendentes para la Universidad. El día de mañana a las 9:00 de la mañana se llevará a cabo la firma del convenio de colaboración de la Universidad Autónoma de México y la UACJ, con la presencia del Sr. Rector, Jorge Mario Quintana y el Dr. José Narro, Rector de la UNAM y un grupo de colaboradores, en donde se implementarán dos posgrados, una Maestría y un Doctorado en Ciencias en Gestión del Conocimiento e Innovación, los cuales serán los únicos programas que tendrán un doble reconocimiento a nivel nacional por la UNAM y la UACJ.

Señala que por la tarde en el mismo lugar se le hará un reconocimiento al Dr. Carlos Montemayor, quien fue maestro emérito de la UACJ por nueve años con una actividad muy integrada con el Departamento de Humanidades y de Ciencias Sociales, el cual hizo una donación de su biblioteca personal a la UACJ, que pasa al acervo de colecciones especiales. Por tal virtud se establece que a partir de mañana a las 7 de la tarde la Biblioteca Central llevará el nombre de Dr. Carlos Montemayor.

Así mismo se hace entrega de reconocimientos a un grupo de jóvenes deportistas de este Instituto y entrenadores que han dado prestigio a la universidad, quienes obtuvieron diferentes medallas por su excelente desempeño en la Universiada Nacional 2010.

También informa que se llevará a cabo una serie de cursos y talleres denominado "Verano Familiar 2010", con un costo de recuperación de 280 pesos.

Campamento para niños con capacidades diferentes

Taller "Estrategias para el manejo de la ansiedad causada por la inseguridad"

Talleres de Gastronomía, Talleres de computación, de fotografía digital, música y teatro, entre otros.

Informa que habrá una ampliación para las inscripciones de los alumnos de Ciudad Universitaria de alumnos de nuevo ingreso de los programas de Derecho, Contaduría, Educación, Turismo, Administración y Psicología.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

Finalmente menciona que el calendario universitario señala que el último día de labores académico administrativas es el día 18 de junio, para regresar el día 26 de julio todo el personal administrativo y el día 2 de agosto personal académico.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 13:05 horas, se da por concluida la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración.

"POR UNA VIDA CIENTÍFICA,
POR UNA CIENCIA VITAL"



Mtro. Javier Sánchez Carlos
Presidente



Mtro. René Soto Cavazos
Secretario





Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

Acta

Siendo las 17:45 horas del día 09 de Junio del 2010, dio inicio la Sesión Ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ingeniería y Tecnología, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia
2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior
3. Lectura de Correspondencia
4. Asuntos Generales

1. LISTA DE ASISTENCIA:

Se procede a pasar lista de asistencia, se declara quórum legal para llevar a cabo la sesión.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Se da Lectura al Acta de la Sesión Anterior, celebrada el 13 de Mayo del 2010, se hace la aclaración que en el apartado 4.4 debe ser ANA LUZ PORTILLO HERNÁNDEZ en lugar de Hernández Portillo, no habiendo ninguna otra corrección,

SE APRUEBA

3.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

- 3.1. Se da lectura a las siguientes notificaciones del H. Consejo Académico:
 - Se notifica al Ing. Francisco Gerardo Carrillo C. la negación a su petición de descarga de sus funciones docentes para el periodo Agosto-Diciembre 2010.
 - Copia de notificación donde se envía al Abogado General, Mtro. Alberto Solórzano Chavira, para su revisión la solicitud de cancelación de licencia sin goce de sueldo del Dr. Ramón Parra Loera.
 - Notificación al Mtro. Jorge Arturo Pérez Venzor de la aprobación a su petición para descarga de sus funciones académicas por el periodo del 1° de Agosto 2010 al 31 de Julio del 2013.
- 3.2. Antes de dar lectura a la correspondencia recibida para esta sesión, el MTRO. GUERRA informa que dentro de las atribuciones como presidente del H. Consejo Técnico, se encuentra la de tomar decisiones en relación a solicitudes recibidas posteriores a la sesión de Consejo, para determinar si se da el seguimiento ante los otros órganos colegiados, por tanto, se comunica la solicitud para cambio de categoría del MTRO. ONOFRE AMADOR MORFÍN GARDUÑO, en virtud de haber obtenido su grado de Doctor en Ingeniería Eléctrica en el centro de Investigación y Estudios Avanzados del IPN en la Cd. de Guadalajara, Jal. el pasado 30 de Abril.

Asimismo se da lectura a la respuesta emitida por el H. Consejo Académico, siendo esta aprobatoria.



Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

- 3.3. Solicitud del ING., JESÚS ARMANDO GÁNDARA FERNÁNDEZ, Jefe del Dpto. de Ingeniería Eléctrica y Computación, para autorización de la propuesta de modificación del Programa de Maestría en Ingeniería Eléctrica. El cual en caso de ser autorizado entrará en vigor el semestre Agosto-Diciembre del 2010, con el propósito de habilitar una opción de obtención de grado adicional al ya existente, especificando que los alumnos del Plan Actual, cambiaran al nuevo programa sin necesidad de realizar modificaciones a su cardex. (Se anexa Acta de la Academia de la MIE donde se aprobó la modificación)

El MTRO. GUERRA comenta que será difícil que se ponga en práctica en Agosto, ya que la comisión de reforma curricular tendrá su reunión hasta el mes de Octubre

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL CONSEJO ACADÉMICO

- 3.4. Solicitud para que la materia INGENIERÍA DE CALIDAD con clave IIM440508 perteneciente al Programa de la Maestría en Ingeniería Industrial sea impartida en línea por el DR. FRANCISCO JAVIER ESTRADA ORANTES, el cual esta certificado para impartir este tipo de cursos. (Se anexa documentos probatorios, acta de la academia donde se autoriza, cardex de formación docente del doctor Estrada)

El Mtro. Guerra solicita se anexe la carta descriptiva

SE APRUEBA

- 3.5. Solicitud de autorización para que se incluya como materia electiva en el Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias de los Materiales, la asignatura de MATERIALES SEMICONDUCTORES Y DISPOSITIVOS, debido a la necesidad de fortalecer la línea de generación y aplicación del conocimiento de ésta área, cabe mencionar que fue revisada por el Comité de Posgrado en Materiales. (Se anexa carta descriptiva faltando la aprobación del comité) queda sujeto a la entrega de dicho documento

SE APRUEBA

- 3.6. Se presentan ante este H. Consejo varias solicitudes para corrección de calificación y se aclara que algunas de estas fueron debido a la mala interpretación por parte de los docentes al momento de realizar la captura en el sistema, sin embargo existen otras las cuales solicita se analicen y se establezcan criterios para hacer correcciones ya que no justifican los cambios de calificación, pero aún así se tienen que recibir porque viene la carta del maestro donde solicita la corrección.

LAS SOLICITUDES APROBADAS SERAN ENVIADAS A LA DIRECCIÓN GRAL. DE SERV. ACADÉMICOS



Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

4.- ASUNTOS GENERALES

- 4.1. Consejero pregunta si hay manera de asegurarse que realmente se den las 48 hrs. para hacer corrección de calificación.

El Mtro. Guerra explica al respecto, que los maestros cuentan con el acceso para realizar correcciones durante este tiempo y que mucha de la culpa es de los maestros que malinterpretaron las indicaciones para publicar.

Además comenta, que se pretende evitar la publicación física de las calificaciones como se hacía anteriormente en los vidrios del salón de clase, para que el alumno se acostumbre al uso del correo electrónico Institucional ya que a partir de este semestre el proceso de inscripciones se llevará a cabo bajo la modalidad del Internet.

Igualmente informa que el caso del maestro que solicita la corrección de calificación de 8.0 a NP, es porque el alumno actualmente se encuentra estudiando de intercambio en Francia y cuando este regrese, al realizar el reconocimiento de materias, no se podría capturar la calificación de esa materia, porque ya aparecería acreditada.

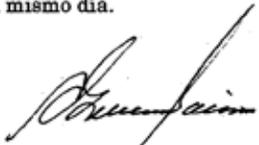
- 4.2. El DR. JAIME ROMERO GONZÁLEZ, Coordinador de Investigación y Posgrado, les recuerda actualizar su curriculum de Promep, ya que a partir de Julio da inicio la evaluación electrónica académica, esto también va a estar coordinado por el Mtro. Ismael Canales.
- 4.3. El MTRO. GUERRA comunica con relación a la petición de la Coord. de Sist. Digitales y Comunicaciones para cambiar prerrequisitos para que los alumnos puedan tomar cursos de verano, se determinó en reunión sostenida con el Jefe del Departamento y el Coordinador, que no se autoriza.
- 4.4. Comenta que por la mañana se realizó una visita al campo de Ciudad Universitaria, para visualizar los avances de la obra.
- 4.5. Se hace una atenta invitación para el día 16 de julio a las 10:00 am en la Biblioteca Central, ya que se tendrá la visita del Rector de la UNAM para la firma de un convenio para la apertura de dos posgrados en conjunto con la UACJ, uno en el ICESA y otro en IIT.
- 4.6. Asimismo informa que se aceptó a 1,230 alumnos de nuevo ingreso, para el próximo semestre en este campus y 240 para el campus de ciudad universitaria.
- 4.7. También notifica que para las inscripciones del próximo semestre, en el sistema aparecerá una nueva pestaña que va a decir "guardar información" la cual no aparecía en las inscripciones de verano y con ella el alumno tendrá la seguridad de guardar su pre inscripción y realizar cambios antes de presionar "procesar" ya que una vez que lo hagan ya no se podrán realizar cambios.



Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

- 4.8. Por último se comunica que la semana pasada o antepasada fueron a la ciudad de México 10 alumnos del Instituto a presentar los Exámenes requeridos para continuar el proceso para realizar estudios en Francia.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, siendo las 19:01 horas del mismo día.



MTRO. ANTONIO GUERRA JAIME,
PRESIDENTE.



M.A. NORMA R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ,
SECRETARIA DE ACTAS.



*Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte
H. Consejo Técnico*

Siendo las 9:00 horas del día *09 de junio* y habiendo quórum legal se da inicio a la reunión del H. Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, precedido por su presidenta la Lic. Laura Galicia Robles bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de presentes
- 2.- Lectura del Acta de la Sesión Anterior
- 3.- Lectura de Correspondencia
- 5- Asuntos Generales
- 6- Clausura

Se procedió a pasar lista y se declaro Quórum Legal.

CORRESPONDENCIA

La Lic. Laura Galicia Robles, informó que el Consejo Académico otorgó un año más de descarga académica para la Mtra. Elva Yadira Órnelas Sánchez, con el propósito de que finalice sus estudios Doctorales ya que el posgrado que ella cursa tiene una duración de 5 años. **Aprobado**

La Mtra. Martha Mónica Curiel Garcia, Coordinadora de la Maestría en Diseño Holístico, solicitó aprobación para la presentación de examen de grado de L.D.I. Yolanda Candelaria Varela con matrícula No. 77947 con la tesis titulada "Los textiles ecológicos y el diseño de interiores en ciudad Juárez, Chih." con un sínodo conformado por:

<i>Dra. Silvia Verónica Ariza Ampudia</i>	<i>Presidente</i>
<i>Mtra. Paola Ayesha Corral Avitia</i>	<i>Secretaria</i>
<i>Mtra. Emma Angélica Medina Garcia</i>	<i>Vocal</i>
<i>Mtra. Mónica Curiel Garcia</i>	<i>Suplente</i>

Aprobado

También solicitó aprobación para la presentación del examen de grado del Arq. Calli Rodolfo Ojeda Retana con matrícula 70528, egresado del Programa de Maestría en Diseño Holístico con la tesis titulada "Adecuación bioclimática de aulas públicas de nivel secundaria en clima cálido seco extremo: tres casos de estudio en ciudad Juárez, Chihuahua" el sínodo estará conformado por:

<i>Dra. Leticia Peña Barrera</i>	<i>Presidenta</i>
<i>Mtra. Carmen Lara Godina</i>	<i>Secretaria</i>
<i>Mtra. Judith Gabriela Hernández</i>	<i>Vocal</i>
<i>Mtra. Martha Mónica García</i>	<i>Suplente</i>

Aprobado

El Dr. Fernando Lozada Islas, informó que continuará laborando el segundo semestre del 2010 sin hacer uso del permiso que había pedido para utilizar 12 días administrativos laborables para realizar una estancia de investigación en Francia y España, misma que realizará únicamente en el periodo del 28 de junio al 30 de julio. ***Aprobado***

El C. Emmanuel Gallardo Carreón, matrícula no. 76531 informó que no esta conforme con la asignación de SD que le otorgaron en la materia optativa Fotografía del Cuerpo en el Programa de Diseño de Interiores, por lo que solicita una segunda revisión. ***Se conforma una comisión.***

Los Dres. *Alfredo Granados Olivas, Fernando Lozada Islas y Javier Chávez*, informaron que atendiendo la solicitud de la Directora del I.A.D.A. en el sentido de revisar las calificaciones del alumno Juan Manuel Chávez Chávez quien estaba inconforme, constituyeron una *Comisión Revisora*, después de escuchar al alumno y a los docentes, deliberaron que no existen elementos objetivos y normativos que permitan a dicha Comisión, modificar las calificaciones asignadas y en vista de la disposición de la mayoría de los docentes se les deja a su libre albedrío el efectuar un proceso en el cual se revisen las evaluaciones de la o las asignaturas que consideren pertinentes y que determinen las instancias institucionales competentes.

ASUNTOS GENERALES

La Lic. Laura Galicia Robles informó que en el periodo agosto – diciembre darán *inicio las actividades de la Cd. Universitaria* con aproximadamente 800 alumnos de algunos de los programas de la universidad, de este instituto serán 80 alumnos en el programa de Arquitectura y 80 en el programa de Diseño Gráfico.

También felicitó a la Arq. Lourdes Carrete Heredia por el éxito que se obtuvo con la *organización del 4º. Encuentro Académico* al cual asistieron aproximadamente 172 maestros.

El Mtro. Sergio Villalobos Saldaña, coordinador del Programa de Diseño Industrial informó que hace dos semanas se publicaron los resultados del *Concurso Nacional de Herrería en el cual alumnos del Programa de Diseño Industrial* obtuvieron el 2º. y 3º. Lugar.

La Mtra. Norma Calleros Morales, coordinadora de Control Escolar mencionó que las inscripciones de los *cursos de verano serán vía Internet*, comentó que los problemas fueron mínimos y las inscripciones de reingreso serán de la misma forma.

La Dra. Elvira Maycotte Pansza, coordinadora de MPDU informó que de los *14 alumnos que terminaron el propedéutico de la Maestría en Planificación y Desarrollo Urbano* esperan el resultado del Exani III y las decisiones que tome el comité una vez que se haya evaluado a cada alumno por separado y se dictamine su ingreso al posgrado.

La Lic. Esperanza Yepo Yong informó que los alumnos de Diseño de Interiores asistieron a la *Décima Expo Habitat 2010 en el World Trade Center* en la ciudad de México, del 20 al 22 de mayo, mencionó que la Exposición Final de proyectos realizada el día 29 de mayo en el CCU fue muy exitosa.

La Lic. Dolores García Flores extendió la invitación para que asistan a la *muestra final de Artes y Oficios* en las instalaciones de ICB.

La Mtra. Mónica Curiel García, coordinadora de la Maestría en Diseño Holístico, informó que se cerró la convocatoria para la 1era. Generación de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño atendiendo un promedio de 12 estudiantes quienes esperan fecha para el examen Ceneval.

La Mtra. Erika Rogel Villalba, coordinadora de CADAC informó que se alcanzó la meta establecida de profesores certificados, esperando se vean reflejados los beneficios que esto genera.

El Mtro. Carlos García Ruiz, coordinador del Programa de Música invitó al concierto de Valses y Obertura con la Orquesta Sinfónica de la UACJ el día 12 de junio.

El Dr. Héctor Rivero Peña, Jefe del Departamento de Arquitectura, informó que el día 04 de junio dos alumnos de este programa recibieron un reconocimiento a través de SEDESOL y el Albergue "*Los Ojos de Dios*" por participar en el Programa "*Todos somos Juárez*".

Manifestó que el día 03 de junio dentro del programa "*Todos somos Juárez*", doce alumnos de la licenciatura de Arquitectura asesorados por el Mtro. Sergio Moreno Hernández y el Dr. Héctor Rivero Peña, hicieron entrega a autoridades del SEDESOL, de las propuestas arquitectónicas para el Centro de Desarrollo Comunitario Felipe Ángeles y del Centro de Desarrollo Comunitario Francisco I. Madero, ambas localizadas en esta ciudad.

De la misma manera, informó que los alumnos del programa de arquitectura, participaron en el proyecto ejecutivo de *Restauración de la Hacienda de Samalayuca*, la cual es promovida también por el gobierno Federal a través del INAH. Este proyecto se entregará en diciembre del año en curso.

La Mtra. Guadalupe Gaytán Aguirre, Jefa del Departamento de Diseño comentó que ya salió la publicación del 2º. número de la revista *Ennova*, se pueden adquirir los ejemplares en la Librería Universitaria.

Mencionó que el Mtro. Salvador E. Valdovinos Rodríguez hizo una donación de 50 libros para el acervo bibliográfico de la Maestría en Procesos Creativos en Arte y Diseño.

Agradeció a los coordinadores de los programas de Diseño el esfuerzo que se hizo en las exposiciones extramuros, comentó que es muy importante que la gente conozca el potencial de los estudiantes y su vinculación con la comunidad.

Siendo las 09:55 a.m. se da por terminada la sesión del H. Consejo Técnico


LIE. LAURA GALICIA ROBLES
PRESIDENTA DEL H. CONSEJO TECNICO


MTRA. GUADALUPE GAYTAN
SECRETARIA DEL H. CONSEJO TECNICO



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD Y POR LA OTRA BARRA Y COLEGIO DE ABOGADOS DE CIUDAD JUÁREZ, ASOCIACION CIVIL, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO OSCAR LUIS ACOSTA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA ASOCIACIÓN, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA LA UNIVERSIDAD, por conducto de su Representante

1- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir Educación Superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

4.- Que la Personalidad del Rector, se acredita con la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del cargo de Rector.

5.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

6.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

DECLARA LA ASOCIACIÓN, por conducto de su Representante

1.- Que es una Asociación Civil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, mediante Escritura Pública No 146 (ciento cuarenta y seis) de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Castillo Calero, en ese entonces Notario Público No. 10, bajo la denominación **BARRA Y COLEGIO DE ABOGADOS DE CIUDAD JUÁREZ.**

2. Que es una Asociación Civil con fines de investigación científica en las diversas ramas del Derecho y con propósito de cooperación y solidaridad entre sus asociados, para beneficio de los mismos y para el mejor servicio de la sociedad juarense.

3.-. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Colaboración con **LA UNIVERSIDAD**, a fin de coadyuvar en la capacitación, investigación tecnológica y científica así como en el estudio y análisis de diversos aspectos relacionados con la materia del Derecho.

4. Que su representante cuenta con las facultades suficientes para la celebración de este Convenio las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

5. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Calzada del Parque # 768, Colonia Margaritas en Ciudad Juárez, Chihuahua.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

Declaración Conjunta:

ÚNICA.- Ambas Partes declaran que desean establecer un marco de cooperación para realizar actividades de capacitación, investigación tecnológica y científica y prestación de servicio social de los alumnos de los programas académicos de **LA UNIVERSIDAD**, así como para la realización de Prácticas Profesionales por parte de estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** dentro de **LA ASOCIACIÓN**, para lo cual combinarán sus esfuerzos para crear acciones de colaboración en los términos del presente convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio establece las bases sobre las cuales las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural, mediante los cuales las partes alienten y estimulen actividades relativas a la formación y actualización de sus recursos humanos, a la investigación tecnológica y científica, a la divulgación de la ciencia y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, a través de trabajo coordinado e intercambio de experiencias. Los Convenios Específicos de Colaboración serán promovidos por ambas partes y deberán ser firmados por el representante de **LA ASOCIACIÓN** y el Abogado General de **LA UNIVERSIDAD**.

SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para la ejecución de las acciones descritas en la Cláusulas Primera y Tercera las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración para áreas de Trabajo o Académicas, que deberán de ser aprobados por ambas partes. Dichos Convenios Específicos de Colaboración invariablemente se celebrarán por escrito y deberán ser anexados al presente Convenio, formando parte del mismo.

TERCERA: DEL CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Los Convenios Específicos de Colaboración describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de dichos Convenios Específicos de Colaboración procurando que invariablemente sean equitativos en cuanto a beneficios y obligaciones para las partes.

Los Convenios Específicos de Colaboración podrán consistir en:

- 1.-** Convenios Específicos para cursos de actualización y capacitación en las diversas ramas del saber jurídico.
- 2.-** Convenios Específicos para actividades científico-culturales, incluyendo cursos, conferencias, seminarios, coloquios, talleres, encuentros, congresos, mesas de diálogo y reflexión sobre temas jurídicos o cualquier otro relacionado.
- 3.-** Convenios Específicos Académicos, que comprendan cursos de Inglés Técnico Legal, cursos de ética profesional para los miembros de **LA ASOCIACIÓN**.

4.- Convenios Específicos de Colaboración para invitar a los alumnos y pasantes para que realicen su servicio social, prácticas Profesionales o investigación de tesis, en **LA ASOCIACIÓN**, conforme a la Legislación y Normatividad Universitaria aplicable.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se obligan a proporcionar oportunamente los elementos necesarios para la realización de cada programa, en los términos establecidos en el mismo

QUINTA: DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades derivadas del presente Convenio General de Colaboración, así como las de los Convenios Específicos de Colaboración, se desarrollarán de acuerdo con la legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

LA ASOCIACIÓN se reserva el derecho de entregar cualquier información si considera que dicha información no es viable para llevar a cabo el objeto que se mencione en el Programa.

Cualquier información que **LA ASOCIACIÓN** entregue a **LA UNIVERSIDAD** o a los participantes de cualquier Programa, con motivo del presente Convenio, de los Convenios Específicos de Colaboración, previo o durante el desarrollo de los Convenios Específicos de Colaboración, será considerada con carácter de confidencialidad (Información Confidencial).

LA UNIVERSIDAD y los participantes en cualquier Convenio Específico de Colaboración, únicamente utilizarán la Información Confidencial para los propósitos señalados en este Convenio, así como en los Convenios Específicos de Colaboración correspondientes, obligándose a :

1.- No revelar, divulgar, proporcionar, transferir, reproducir o hacer del conocimiento de terceros la información confidencial, sin el consentimiento expreso previo y por escrito que emita **LA ASOCIACIÓN** por medio de su representante legal, caso en el cual asumen la responsabilidad de realizar los actos que sean necesarios a fin de que los terceros queden igualmente obligados a guardar la confidencialidad de la información.

2.- Tomar todas las medidas de seguridad y cuidado en la protección de la Información Confidencial en contra de pérdida, robo, extravío o divulgación inadvertida y, en todo momento, deberán tomar las acciones pertinentes, para salvaguardar y supervisar que se conserve y mantenga la confidencialidad de la información, por lo que asumen, desde ahora, la responsabilidad de protección de la Información Confidencial.

3.-No producir copias ya sea por medios ópticos, electrónicos, magnéticos o de cualquier otra forma la Información Confidencial para sí o para terceras personas, sin la previa autorización por escrito del representante legal de **LA ASOCIACIÓN**.

4.- Resguardar la información confidencial que les sea proporcionada bajo la más estricta seguridad.

En las actividades que se deriven del presente instrumento, se aplicará, en lo conducente, la legislación y normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

La vigencia del presente acuerdo de confidencialidad iniciará a partir de la firma del presente Convenio y será indefinida a partir de este día y subsistirán a la terminación de cualquier actividad de conformidad con su respectivo Convenio Específico de Colaboración, hasta por un término de 3 (tres) años como mínimo, según se establezca en cada Convenio Específico de Colaboración.

La obligación de confidencialidad no aplicará, pero solo respecto de la Información Confidencial correspondiente que:

- a).- Llegue a ser del dominio público.
- b).- Esté legítimamente en posesión de la parte que la reciba antes de la fecha de este Convenio.
- c).- Sea legítimamente recibida de parte de algún tercero, que no esté bajo compromiso de guardar su confidencialidad.
- d).- Sea legítimamente revelada por un tercero, que no esté bajo compromiso de guardar su confidencialidad.
- e).- Sea revelada por requerimiento judicial.
- f).- Sea revelada con la aprobación expresa, previa y por escrito de **LA ASOCIACIÓN** por medio de su representante legal.
- g).- Sea información que deba de hacerse del conocimiento público, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los Convenios Específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Invariablemente, los resultados de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, que sean susceptibles de protección a la propiedad intelectual y del derecho de autor, se apegará a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Por su parte **LA ASOCIACIÓN** conviene en otorgar el debido reconocimiento a los creadores de los inventos o mejoras concebidos al amparo de éste Convenio, en el caso de solicitar el registro de la Patente y de que ésta le sea otorgada. **LA ASOCIACIÓN** y **LA UNIVERSIDAD** conjuntamente con los participantes de cada Convenio Específico de Colaboración podrán establecer en cada uno de tales instrumentos, la posibilidad o no de compensaciones económicas en caso de que las actividades a desarrollar al amparo del Convenio respectivo se generen inventos o mejoras que sean patentados por **LA ASOCIACIÓN**.

OCTAVA: SALVAGUARDA LABORAL

Las partes expresamente reiteran que el propósito de éste Convenio General así como de los Convenios Específicos de Colaboración es:

I.-Que los estudiantes, y en su caso los profesores de **LA UNIVERSIDAD**, así como los miembros de **LA ASOCIACIÓN** reciban entrenamiento de campo en áreas relacionadas con el ámbito de su estudio.

II.-Que **LA ASOCIACIÓN** y **LA UNIVERSIDAD** alienten y estimulen actividades relativas a la formación y actualización de sus recursos humanos, a la investigación científica, a la divulgación de la ciencia y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, a través de trabajo coordinado e intercambio de experiencias y;

III.-Que son actividades dirigidas al enriquecimiento técnico y cultural de los estudiantes y empleados de **LA UNIVERSIDAD** y viceversa.

Por lo tanto, salvo que se especifique de otra manera en el Convenio Específico de Colaboración, las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboral y exclusivamente con aquella que lo aportó **LA ASOCIACIÓN** o **LA UNIVERSIDAD**, según sea el caso. Consecuentemente, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

En virtud de lo anterior, el empleador o parte responsable, será responsable de forma exclusiva de cualesquiera obligaciones laborales y relativas a seguridad social con respecto a cualquiera de sus empleados, y sacará en paz y a salvo e indemnizará y eximirá de responsabilidad a la otra parte en caso de acciones, o demandas contra la otra parte que se derive, de forma directa o indirecta, de cualquier responsabilidad laboral o relativa a seguridad social del empleador o responsable. Si se presenta una reclamación de las antes descritas, la parte demandada dará aviso inmediato a la otra parte una vez que sea de su conocimiento e inmediatamente después de que haya sido notificada. La parte responsable, deberá defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a la otra parte de cualquier costo o gasto en que incurra en la defensa

de tales reclamaciones o derivados de cualquier Convenio, resolución o transacción para solventar los mismos, serán pagados por la parte responsable inmediatamente.

Únicamente podrán participar en las actividades derivadas del presente Convenio y de los Convenios Específicos de Colaboración, los estudiantes, profesores, becarios, internos o cualquier otro participante, que firme los acuerdos de participación, mediante el procedimiento que acuerden, **LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN.**

Invariablemente en los Convenios Específicos de Colaboración, se establecerán las disposiciones relativas a la propiedad intelectual y derechos de autor, así como la salvaguarda laboral correspondiente, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

NOVENA: COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE PLANES Y AVANCES

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente, las partes integrarán una Comisión Técnica, cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio y de los Convenios Específicos que de él se deriven, debiendo quedar integrada dentro de un plazo no mayor de treinta días naturales, a partir de la fecha de firma de este documento. Esta Comisión estará integrada por un representante de cada una de las partes

I.- La citada comisión se reunirá por lo menos cada tres meses, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.

II.-Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha Comisión Técnica.

DÉCIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio tendrá vigencia por periodos de un año, renovable automáticamente por periodos de la misma duración a menos que una de las partes notifique a la otra su intención de no renovar mediante aviso por escrito con una anticipación de por lo menos sesenta días naturales previos a la fecha en que desee terminarse. El plazo de vigencia comenzará a contar a partir de la fecha de firma del presente Convenio y vencerá al año calendario siguiente.

Asimismo, este instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con sesenta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados del presente Convenio, continuarán hasta su total conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes convienen que las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Cláusula Sexta de este Convenio continuarán vigentes durante el plazo convenido de por lo menos tres años a partir de la fecha de terminación de este Convenio o el plazo establecido en los Convenios Específicos, cualquiera que sea mayor.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido celebradas por escrito, firmadas por los representantes legales de ambas partes y agregadas al presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y cumplimiento del presente Convenio estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial Bravos en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que en virtud de éste asumen, lo ratifican y firman por triplicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, el cuatro de marzo de 2010.

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CIUDAD JUÁREZ**

**LIC. JORGE MARIO QUINTANA
SILVEYRA**

RECTOR

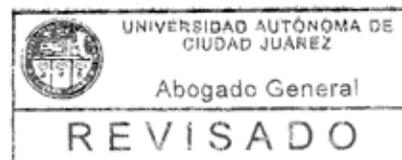
**BARRA Y COLEGIO DE ABOGADOS
DE CIUDAD JUÁREZ
ASOCIACIÓN CIVIL**

LIC. OSCAR LUIS ACOSTA GARCÍA

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGO DE HONOR

LIC. ENRIQUE VILLARREAL MACÍAS



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD Y POR LA OTRA, INSTITUTO Y COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CIUDAD JUÁREZ, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA POR EL C.P. SERGIO ENRIQUE ACOSTA PEDROZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA EMPRESA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA LA UNIVERSIDAD, por conducto de su Representante

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir Educación Superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

4.- Que la Personalidad del Rector, se acredita con la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del cargo de Rector.

5.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

6.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

DECLARA LA EMPRESA, por conducto de su Representante

1.- Que es una Asociación Civil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, mediante Escritura Pública No 399 (trescientos noventa y nueve) de fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada ante la Fe del Licenciado J. Oscar Treviño Prieto, en ese entonces Notario Público No. 15, en ejercicio para este Distrito Bravos, bajo la denominación **INSTITUTO Y COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CIUDAD JUÁREZ, ASOCIACIÓN CIVIL**, y la cual quedó inscrita bajo el No. 21, a folios 74, del Libro 9, de la Sección Cuarta, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial Bravos.

2.- Que su objeto es entre otros: Vigilar el ejercicio profesional con el objeto de que éste se realice dentro del más alto plano legal y moral; Promover la expedición de Leyes, reglamentos y sus reformas, relativas al ejercicio profesional; Auxiliar a la Administración Pública, con capacidad para promover lo conducente a la moralización de la misma; Realizar todas aquellas actividades que directa o indirectamente ayuden, complementen o perfeccionen la consecución de sus fines.

3.- Que la Personalidad del C.P. Sergio Enrique Acosta Pedroza, como Apoderado Legal, se encuentra debidamente acreditada con la Escritura Pública No.56,268, de fecha cuatro de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Rubén Aguirre Duarte ,Notario Público No. 16, en ejercicio para este Distrito Bravos, asociado y actuando en el Protocolo del Licenciado Alejandro Víctor González Bernal, Notario Público No. 19 para este mismo Distrito. Manifestando que el Mandato con el que comparece a la celebración del presente Convenio, no le ha sido revocado, ni modificado, ni ha concluido en forma alguna.

4.- Que Señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Ing. Manuel Díaz No. 520, Zona Pronaf en Ciudad Juárez, Chih.

5.- Que como empresa socialmente responsable, es de su interés colaborar con **LA UNIVERSIDAD** en este Convenio.

Declaración Conjunta:

ÚNICA.- Ambas Partes declaran que desean establecer un marco de cooperación para realizar actividades de capacitación, investigación tecnológica y científica y prestación de servicio social de los alumnos de los programas académicos de **LA UNIVERSIDAD**, así como para la realización de Prácticas Profesionales por parte de estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** dentro de **LA EMPRESA**, para lo cual combinarán sus esfuerzos para crear acciones de colaboración en los términos del presente convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio establece las bases sobre las cuales las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural, (Convenios Específicos de Colaboración), mediante los cuales las partes alienten y estimulen actividades relativas a la formación y actualización de sus recursos humanos, a la investigación tecnológica y científica, a la divulgación de la ciencia y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, a través de trabajo coordinado e intercambio de experiencias. Los Convenios Específicos de Colaboración serán promovidos por ambas partes y deberán ser firmados por el representante de **LA EMPRESA** y el Abogado General de **LA UNIVERSIDAD**.

SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para la ejecución de las acciones descritas en la Cláusulas Primera y Tercera las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración para áreas de Trabajo o Académicas, que deberán de ser aprobados por ambas partes. Dichos Convenios Específicos de Colaboración invariablemente se celebrarán por escrito y deberán ser anexados al presente Convenio, formando parte del mismo.

TERCERA: DEL CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Los Convenios Específicos de Colaboración describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de dichos Convenios Específicos de Colaboración procurando que invariablemente sean equitativos en cuanto a beneficios y obligaciones para las partes.

Los Convenios Específicos de Colaboración podrán consistir en:

- 1.- Convenios Específicos para periodos sabáticos del personal académico de **LA UNIVERSIDAD en LA EMPRESA.**
- 2.- Convenios Específicos de Colaboración para los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD en LA EMPRESA.**
- 3.- Desarrollo de propuestas de investigación tecnológica.
4. Actividades científico-culturales, incluyendo cursos, conferencias, seminarios, talleres, encuentros, congresos, etc, por parte de **LA UNIVERSIDAD** para los empleados de **LA EMPRESA** y viceversa.
- 5.- Desarrollo de Convenios Específicos académicos, en sus diferentes grados por parte de **LA UNIVERSIDAD** para los empleados de **LA EMPRESA.**
- 6.- Presentar programas y desarrollar proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica o educativa en aquellos temas de interés mutuo.
- 7.- Promover, organizar, asesorar e impartir cursos de actualización, educación continua, especialización y posgrado, así como coordinar el desarrollo de las actividades docentes y administrativas derivadas de los mismos.
- 8.- Facilitar el uso de los equipos disponibles en los laboratorios y talleres de sus instalaciones.
- 9.- Invitar a los alumnos y pasantes para que realicen su servicio social, prácticas profesionales o investigación de tesis, conforme a la Legislación y Normatividad Universitaria aplicable.
- 10.- Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de los eventos derivados de este Convenio, en los casos en que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable.

11- Difundir por los medios a su alcance las actividades que se realicen en el marco de este Convenio y los resultados de las mismas, y otorgar los créditos correspondientes a cada una de las partes.

12.- Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de éstos Convenios.

En caso de que dichos Convenios Específicos de Colaboración de trabajo se refieran a proyectos de investigación tecnológica o científica, se establecerán los términos de mutuo acuerdo, bajo la supervisión de las personas que determinen las partes.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se obligan a proporcionar oportunamente los elementos necesarios para la realización de cada programa, en los términos establecidos en el mismo.

QUINTA: DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades derivadas del presente Convenio General de Colaboración, así como las de los Convenios Específicos de Colaboración, se desarrollarán de acuerdo con la legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

LA EMPRESA se reserva el derecho de entregar cualquier información si considera que dicha información no es viable para llevar a cabo el objeto que se mencione en el Programa.

Cualquier información que **LA EMPRESA** entregue a **LA UNIVERSIDAD** o a los participantes de cualquier Programa, con motivo del presente Convenio, de los Convenios Específicos de Colaboración, previo o durante el desarrollo de los Convenios Específicos de Colaboración, será considerada con carácter de confidencialidad (Información Confidencial).

LA UNIVERSIDAD y los participantes en cualquier Convenio Específico de Colaboración, únicamente utilizarán la Información Confidencial para los propósitos señalados en este Convenio, así como en los Convenios Específicos de Colaboración correspondientes, obligándose a :

1.- No revelar, divulgar, proporcionar, transferir, reproducir o hacer del conocimiento de terceros la Información Confidencial, sin el consentimiento expreso previo y por escrito que emita **LA EMPRESA** por medio de su representante legal, caso en el cual asumen la responsabilidad de realizar los actos que sean necesarios a fin de que los terceros queden igualmente obligados a guardar la confidencialidad de la información.

2.- Tomar todas las medidas de seguridad y cuidado en la protección de la Información Confidencial en contra de pérdida, robo, extravío o divulgación inadvertida y, en todo momento, deberán tomar las acciones pertinentes, para salvaguardar y supervisar que se conserve y mantenga la confidencialidad de la información, por lo que asumen, desde ahora, la responsabilidad de protección de la Información Confidencial.

3.-No producir copias ya sea por medios ópticos, electrónicos, magnéticos o de cualquier otra forma la Información Confidencial para sí o para terceras personas, sin la previa autorización por escrito del representante legal de **LA EMPRESA**.

4.- Resguardar la Información Confidencial que les sea proporcionada bajo la más estricta seguridad.

En las actividades que se deriven del presente instrumento, se aplicará, en lo conducente, la legislación y normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

La vigencia del presente acuerdo de confidencialidad iniciará a partir de la firma del presente Convenio y será indefinida a partir de este día y subsistirán a la terminación de cualquier actividad de conformidad con su respectivo Convenio Específico de Colaboración, hasta por un término de 3 (tres) años como mínimo, según se establezca en cada Convenio Específico de Colaboración.

La obligación de confidencialidad no aplicará, pero solo respecto de la Información Confidencial correspondiente que:

a).- Llegue a ser del dominio público.

b).- Esté legítimamente en posesión de la parte que la reciba antes de la fecha de este Convenio.

c).- Sea legítimamente recibida de parte de algún tercero, que no esté bajo compromiso de guardar su confidencialidad.

d).- Sea legítimamente revelada por un tercero, que no esté bajo compromiso de guardar su confidencialidad.

e).- Sea revelada por requerimiento judicial.

f).- Sea revelada con la aprobación expresa, previa y por escrito de **LA EMPRESA** por medio de su representante legal.

g).- Sea información que deba de hacerse del conocimiento público, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los Convenios Específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Invariablemente, los resultados de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, que sean susceptibles de protección a la propiedad intelectual y del derecho de autor, se apegará a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Por su parte **LA EMPRESA** conviene en otorgar el debido reconocimiento a los creadores de los inventos o mejoras concebidos al amparo de éste Convenio, en el caso de solicitar el registro de la Patente y de que ésta le sea otorgada. **LA EMPRESA** y **LA UNIVERSIDAD** conjuntamente con los participantes de cada Convenio Específico de Colaboración podrán establecer en cada uno de tales instrumentos, la posibilidad o no de compensaciones económicas en caso de que las actividades a desarrollar al amparo del Convenio respectivo se generen inventos o mejoras que sean patentados por **LA EMPRESA**.

OCTAVA: SALVAGUARDA LABORAL

Las partes expresamente reiteran que el propósito de éste Convenio General así como de los Convenios Específicos de Colaboración es:

I.-Que los estudiantes, y en su caso los profesores de **LA UNIVERSIDAD** reciban entrenamiento de campo en áreas relacionadas con el ámbito de su estudio.

II.-Que **LA EMPRESA** y **LA UNIVERSIDAD** alienten y estimulen actividades relativas a la formación y actualización de sus recursos humanos, a la investigación científica, a la divulgación de la ciencia y a la superación

académica en las áreas que consideren de su interés, a través de trabajo coordinado e intercambio de experiencias y;
III.-Que son actividades dirigidas al enriquecimiento técnico y cultural de los estudiantes y empleados de **LA UNIVERSIDAD** y viceversa.

Por lo tanto, salvo que se especifique de otra manera en el Convenio Específico de Colaboración, las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboral y exclusivamente con aquella que lo aportó **LA EMPRESA** o **LA UNIVERSIDAD**, según sea el caso. Consecuentemente, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

En virtud de lo anterior, el empleador o parte responsable, será responsable de forma exclusiva de cualesquiera obligaciones laborales y relativas a seguridad social con respecto a cualquiera de sus empleados, y sacará en paz y a salvo e indemnizará y eximirá de responsabilidad a la otra parte en caso de acciones, o demandas contra la otra parte que se derive, de forma directa o indirecta, de cualquier responsabilidad laboral o relativa a seguridad social del empleador o responsable. Si se presenta una reclamación de las antes descritas, la parte demandada dará aviso inmediato a la otra parte una vez que sea de su conocimiento e inmediatamente después de que haya sido notificada. La parte responsable, deberá defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a la otra parte de cualquier costo o gasto en que incurra en la defensa de tales reclamaciones o derivados de cualquier Convenio, resolución o transacción para solventar los mismos, serán pagados por la parte responsable inmediatamente. Únicamente podrán participar en las actividades derivadas del presente Convenio y de los Convenios Específicos de Colaboración, los estudiantes, profesores, becarios, internos o cualquier otro participante, que firme los acuerdos de participación, mediante el procedimiento que acuerden, **LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA.**

Invariablemente en los Convenios Específicos de Colaboración, se establecerán las disposiciones relativas a la propiedad intelectual y derechos de autor, así como la salvaguarda laboral correspondiente, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

NOVENA: COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE PLANES Y AVANCES

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente, las partes integrarán una Comisión Técnica, cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio y de los Convenios Específicos que de él se deriven, debiendo quedar integrada dentro de un plazo no mayor de treinta días

naturales, a partir de la fecha de firma de este documento. Esta Comisión estará integrada por cuatro miembros, de los cuales dos serán designados por cada una de ellas.

I.- La citada comisión se reunirá por lo menos cada tres meses, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.

II.-Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha Comisión Técnica.

III.- Dicha Comisión, deberá contar con la asesoría del representante legal de **LA EMPRESA**, así como del Abogado General de **LA UNIVERSIDAD**, quienes previo a la celebración de los Convenios Específicos y demás actividades relacionadas, emitirán un dictamen respecto de la naturaleza y alcances de las mismas, formulando las recomendaciones que estimen pertinentes.

DÉCIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio tendrá vigencia por periodos de un año, renovable automáticamente por periodos de la misma duración a menos que una de las partes notifique a la otra su intención de no renovar mediante aviso por escrito con una anticipación de por lo menos sesenta días naturales previos a la fecha en que desee terminarse. El plazo de vigencia comenzará a contar a partir de la fecha de firma del presente Convenio y vencerá al año calendario siguiente.

Asimismo, este instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con sesenta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados del presente Convenio, continuarán hasta su total conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes convienen que las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Cláusula Sexta de este Convenio continuarán vigentes durante el plazo convenido de por lo menos tres años a partir de la fecha de terminación de este Convenio o el plazo establecido en los Convenios Específicos, cualquiera que sea mayor.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido celebradas por escrito, firmadas por los representantes legales de ambas partes y agregadas al presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y cumplimiento del presente Convenio estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial Bravos en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que en virtud de éste asumen, lo ratifican y firman por triplicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, el cuatro de marzo de 2010.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CIUDAD JUÁREZ**


**LIC. JORGE MARIO QUINTANA
SILVEYRA**

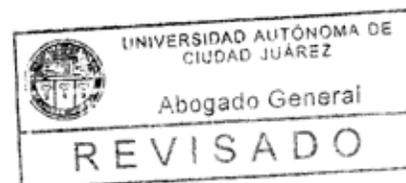
RECTOR

**INSTITUTO Y COLEGIO DE
CONTADORES PÚBLICOS DE CIUDAD
JUÁREZ
ASOCIACIÓN CIVIL**


**C.P. SERGIO ENRIQUE ACOSTA
PEDROZA**

APODERADO LEGAL

10





**Acuerdo marco de
cooperación entre
la Universidad de Lleida
(Cataluña, España)
y
Universidad Autónoma de
Ciudad Juárez**



REUNIDOS:

De una parte, el Sr. Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra, Rector, en nombre y representación de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en Avenida Henry Dunant No.4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y la cual fue creada mediante el Decreto número 346-73 expedido por la Quincuagésima Honorable Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la edición del día miércoles 10 de octubre de 1973.

Y de otra parte, el Sr. Joan Viñas Salas, Rector Magnífico de la Universidad de Lleida (UdL), ubicada en Lleida, plaza de Víctor Siurana, núm. 1, con NIF Q-7550001-G, España, en su nombre y representación, en adelante la UdL, y según establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Las dos partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar este acuerdo.

EXPONEN:

1. Que la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la UdL establecen el marco institucional para la realización de programas de estudio y de investigación, para la difusión y el desarrollo científicos, tecnológicos y culturales, y para el intercambio de información y formación universitarias.
2. Que la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la UdL están capacitadas para llevar a término programas y actividades de interés común.
3. Que la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la UdL quieren formalizar estas condiciones en este acuerdo marco de cooperación mutua con el fin de cooperar en programas y actividades para el bien de las dos instituciones y de la sociedad en general.
4. Que las direcciones legales para este acuerdo son: La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en Avenida Henry Dunant No. 4016, en Ciudad

Juárez, Chihuahua México y Universidad de Lleida, Plaza de Víctor Siurana, núm. 1, 25003 Lleida (Cataluña, España).

Por eso, las dos instituciones subscriben el presente acuerdo marco de cooperación que someten a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera: Objetivo

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la UdL acuerdan establecer y llevar a término conjuntamente proyectos, programas y actividades en diferentes áreas de cooperación.

Segunda: Áreas de cooperación

Las áreas de cooperación son todas aquellas en las cuales ambas partes acuerden la realización de programas específicos.

Tercera: Desarrollo de programas específicos

3.1. Cada programa de cooperación ha de estar sujeto a un acuerdo específico. La cooperación puede incluir todas o algunas de las actividades siguientes:

- Intercambio de personal docente e investigador;
- Intercambio de personal de administración y servicios;
- Programas conjuntos de investigación;
- Participación en seminarios;
- Intercambio de documentos científicos y de enseñanza;
- Programas conjuntos de formación.
- Actividades de transferencia de conocimientos.

3.2. Todo acuerdo específico habrá de establecer el alcance concreto del programa, la duración y la posibilidad de renovación.

3.3. Cada una de las instituciones habrá de designar un responsable de cada uno de los programas establecidos en el acuerdo.

3.4. Cada convenio específico habrá de ser aprobado por las autoridades competentes de ambas instituciones.

Cuarta: Financiación

Todo acuerdo específico habrá de establecer los términos para la contribución de cada una de las partes y el tipo de financiación.

Quinta: Duración y alcance del acuerdo

La duración de este acuerdo es hasta el treinta y uno de Diciembre del 2012. Ambas partes se reservan el derecho a finalizar este Instrumento de común acuerdo o unilateralmente, mediante notificación escrita con tres (3) meses de anticipación.

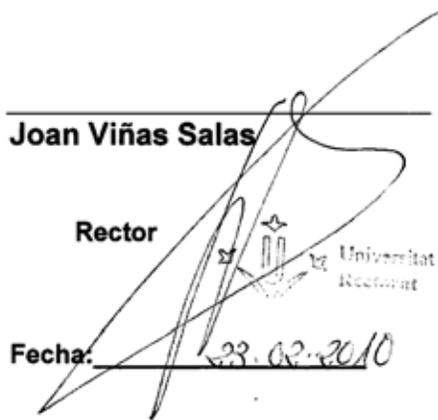
El presente acuerdo entrará en vigor en el momento que lo firmen ambas partes.

Sexta: Lengua de redacción del acuerdo

La versión original de este documento está redactada en catalán y en castellano.

Y como prueba de conformidad con el contenido de este documento, lo firman, por duplicado, en el lugar y la fecha indicados más abajo.

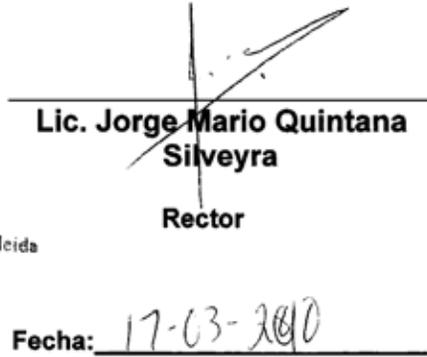
Universidad de Lleida



Joan Viñas Salas
Rector

Universitat de Lleida
Rectorat
Fecha: 23.02.2010

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez



Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra
Rector
Fecha: 17-03-2010

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD” Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIH., REPRESENTADO POR EL C. DAGOBERTO QUINTANA CANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

1. Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2. Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:
 - A. Impartir Educación Superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

 - B. Promover en sus componentes una formación integral.

 - C. Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.

 - D. Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3. Que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.
4. Que la Personalidad del Rector, se acredita con la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del cargo de Rector.
5. Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.
6. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

1. Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, 125 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, Artículos 2 y 8 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonial propios y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción III, 29 fracción. XII y XXI, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua el C. Dagoberto Quintana Cano, tiene suficientes facultades para celebrar el presente convenio.
3. Que el carácter de Presidente Municipal de Casas Grandes, Chihuahua, lo acredita a través de Constancia de Mayoría otorgada en su favor por el Instituto Estatal Electoral, de fecha 3 de julio de 2007.
4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en calle Constitución número cien, de Casas Grandes, Chihuahua.
5. Que como Gobierno Municipal, es de su interés colaborar con "LA UNIVERSIDAD" en este Convenio.

III. DECLARAN AMBOS:

ÚNICA.- Ambas Partes declaran que desean establecer un marco de cooperación para realizar actividades de capacitación, investigación tecnológica y científica y prestación de servicio social de los alumnos de los programas académicos de "LA UNIVERSIDAD", así como para la realización de Prácticas Profesionales por parte de estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" dentro de "EL MUNICIPIO", para lo cual combinarán sus esfuerzos para crear acciones de colaboración en los términos del presente convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio establece las bases sobre las cuales las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural, (Convenios Específicos de Colaboración), mediante los cuales las partes alienten y estimulen actividades relativas a la formación y actualización de sus recursos humanos, a la investigación tecnológica y científica, a la divulgación de la ciencia y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, a través de trabajo coordinado e intercambio de experiencias. Los Convenios Específicos de Colaboración serán promovidos por ambas partes y deberán ser firmados por el representante de "EL MUNICIPIO" y el Abogado General de "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para la ejecución de las acciones descritas en la Cláusulas Primera y Tercera las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración para áreas de Trabajo o Académicas, que deberán de ser aprobados por ambas partes. Dichos Convenios Específicos de Colaboración invariablemente se celebrarán por escrito y deberán ser anexados al presente Convenio, formando parte del mismo.

TERCERA: DEL CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Los Convenios Específicos de Colaboración describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de dichos Convenios Específicos



de Colaboración procurando que invariablemente sean equitativos en cuanto a beneficios y obligaciones para las partes.

Los Convenios Específicos de Colaboración podrán consistir en:

1. **Convenios Específicos para periodos sabáticos del personal académico de “LA UNIVERSIDAD” en “EL MUNICIPIO”.**
2. **Convenios Específicos de Colaboración para los estudiantes de “LA UNIVERSIDAD” en “EL MUNICIPIO”.**
3. Desarrollo de propuestas de investigación tecnológica.
4. **Actividades científico-culturales, incluyendo cursos, conferencias, seminarios, talleres, encuentros, congresos, etc, por parte de “LA UNIVERSIDAD” para los empleados de “EL MUNICIPIO” y viceversa.**
5. **Desarrollo de Convenios Específicos académicos, en sus diferentes grados por parte de “LA UNIVERSIDAD” para los empleados de “EL MUNICIPIO”.**
6. **Presentar programas y desarrollar proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica o educativa en aquellos temas de interés mutuo.**
7. **Promover, organizar, asesorar e impartir cursos de actualización, educación continua, especialización y posgrado, así como coordinar el desarrollo de las actividades docentes y administrativas derivadas de los mismos.**
8. **Facilitar el uso de los equipos disponibles en los laboratorios y talleres de sus instalaciones.**
9. **Invitar a los alumnos y pasantes para que realicen su servicio social, prácticas profesionales o investigación de tesis, conforme a la Legislación y Normatividad Universitaria aplicable.**
10. **Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de los eventos derivados de este Convenio, en los casos en que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable.**
11. **Difundir por los medios a su alcance las actividades que se realicen en el marco de este Convenio y los resultados de las mismas, y otorgar los créditos correspondientes a cada una de las partes.**

12. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de éstos Convenios.

En caso de que dichos Convenios Específicos de Colaboración de trabajo se refieran a proyectos de investigación tecnológica o científica, se establecerán los términos de mutuo acuerdo, bajo la supervisión de las personas que determinen las partes.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se obligan a proporcionar oportunamente los elementos necesarios para la realización de cada programa, en los términos establecidos en el mismo.

QUINTA: DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades derivadas del presente Convenio General de Colaboración, así como las de los Convenios Específicos de Colaboración, se desarrollarán de acuerdo con la legislación aplicable y la Ley Orgánica de "LA UNIVERSIDAD" Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de entregar cualquier información si considera que dicha información no es viable para llevar a cabo el objeto que se mencione en el Programa.

Cualquier información que "EL MUNICIPIO" entregue a "LA UNIVERSIDAD" o a los participantes de cualquier Programa, con motivo del presente Convenio, de los Convenios Específicos de Colaboración, previo o durante el desarrollo de los Convenios Específicos de Colaboración, será considerada con carácter de confidencialidad (Información Confidencial).

"LA UNIVERSIDAD" y los participantes en cualquier Convenio Específico de Colaboración, únicamente utilizarán la Información Confidencial para los propósitos señalados en este Convenio, así como en los Convenios Específicos de Colaboración correspondientes, obligándose a :

1. No revelar, divulgar, proporcionar, transferir, reproducir o hacer del conocimiento de terceros la Información Confidencial, sin el consentimiento expreso previo y por escrito que emita "EL MUNICIPIO" por medio de su representante legal, caso en el cual asumen la



responsabilidad de realizar los actos que sean necesarios a fin de que los terceros queden igualmente obligados a guardar la confidencialidad de la información.

2. Tomar todas las medidas de seguridad y cuidado en la protección de la Información Confidencial en contra de pérdida, robo, extravío o divulgación inadvertida y, en todo momento, deberán tomar las acciones pertinentes, para salvaguardar y supervisar que se conserve y mantenga la confidencialidad de la información, por lo que asumen, desde ahora, la responsabilidad de protección de la Información Confidencial.
3. No producir copias ya sea por medios ópticos, electrónicos, magnéticos o de cualquier otra forma la Información Confidencial para sí o para terceras personas, sin la previa autorización por escrito del representante legal de **"EL MUNICIPIO"**.
4. Resguardar la Información Confidencial que les sea proporcionada bajo la más estricta seguridad.

En las actividades que se deriven del presente instrumento, se aplicará, en lo conducente, la legislación y normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

La vigencia del presente acuerdo de confidencialidad iniciará a partir de la firma del presente Convenio y será indefinida a partir de este día y subsistirán a la terminación de cualquier actividad de conformidad con su respectivo Convenio Específico de Colaboración, hasta por un término de 3 (tres) años como mínimo, según se establezca en cada Convenio Específico de Colaboración.

La obligación de confidencialidad no aplicará, pero solo respecto de la Información Confidencial correspondiente que:

- a) Llegue a ser del dominio público.
- b) Esté legítimamente en posesión de la parte que la reciba antes de la fecha de este Convenio.
- c) Sea legítimamente recibida de parte de algún tercero, que no esté bajo compromiso de guardar su confidencialidad.
- d) Sea legítimamente revelada por un tercero, que no esté bajo compromiso de guardar su confidencialidad.
- e) Sea revelada por requerimiento judicial.

- f) Sea revelada con la aprobación expresa, previa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"** por medio de su representante legal.
- g) Sea información que deba de hacerse del conocimiento público, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los Convenios Específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Invariablemente, los resultados de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, que sean susceptibles de protección a la propiedad intelectual y del derecho de autor, se apegará a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Por su parte **"EL MUNICIPIO"** conviene en otorgar el debido reconocimiento a los creadores de los inventos o mejoras concebidos al amparo de éste Convenio, en el caso de solicitar el registro de la Patente y de que ésta le sea otorgada. **"EL MUNICIPIO"** y **"LA UNIVERSIDAD"** conjuntamente con los participantes de cada Convenio Específico de Colaboración podrán establecer en cada uno de tales instrumentos, la posibilidad o no de compensaciones económicas en caso de que las actividades a desarrollar al amparo del Convenio respectivo se generen inventos o mejoras que sean patentados por **"EL MUNICIPIO"**.

OCTAVA: SALVAGUARDA LABORAL

Las partes expresamente reiteran que el propósito de éste Convenio General así como de los Convenios Específicos de Colaboración es:

- I. Que los estudiantes, y en su caso los profesores de **"LA UNIVERSIDAD"** reciban entrenamiento de campo en áreas relacionadas con el ámbito de su estudio.
- II. Que **"EL MUNICIPIO"** y **"LA UNIVERSIDAD"** alienten y estimulen actividades relativas a la formación y actualización de sus recursos humanos, a la investigación científica, a la divulgación de la ciencia y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, a través de trabajo coordinado e intercambio de experiencias y;

- III. Que son actividades dirigidas al enriquecimiento técnico y cultural de los estudiantes y empleados de “LA UNIVERSIDAD” y viceversa.

Por lo tanto, salvo que se especifique de otra manera en el Convenio Específico de Colaboración, las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboral y exclusivamente con aquella que lo aportó “EL MUNICIPIO” o “LA UNIVERSIDAD”, según sea el caso. Consecuentemente, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

En virtud de lo anterior, el empleador o parte responsable, será responsable de forma exclusiva de cualesquiera obligaciones laborales y relativas a seguridad social con respecto a cualquiera de sus empleados, y sacará en paz y a salvo e indemnizará y eximirá de responsabilidad a la otra parte en caso de acciones, o demandas contra la otra parte que se derive, de forma directa o indirecta, de cualquier responsabilidad laboral o relativa a seguridad social del empleador o responsable. Si se presenta una reclamación de las antes descritas, la parte demandada dará aviso inmediato a la otra parte una vez que sea de su conocimiento e inmediatamente después de que haya sido notificada. La parte responsable, deberá defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a la otra parte de cualquier costo o gasto en que incurra en la defensa de tales reclamaciones o derivados de cualquier Convenio, resolución o transacción para solventar los mismos, serán pagados por la parte responsable inmediatamente. Únicamente podrán participar en las actividades derivadas del presente Convenio y de los Convenios Específicos de Colaboración, los estudiantes, profesores, becarios, internos o cualquier otro participante, que firme los acuerdos de participación, mediante el procedimiento que acuerden, “LA UNIVERSIDAD” y “EL MUNICIPIO”.

Invariablemente en los Convenios Específicos de Colaboración, se establecerán las disposiciones relativas a la propiedad intelectual y derechos de autor, así como la salvaguarda laboral correspondiente, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

NOVENA: COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE PLANES Y AVANCES

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente, las partes integrarán una Comisión Técnica, cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio y de los Convenios Específicos que de él se deriven, debiendo quedar integrada dentro de un plazo no mayor de treinta días naturales, a partir de la fecha de firma de este documento. Esta Comisión estará

integrada por cuatro miembros, de los cuales dos serán designados por cada una de ellas.

- I. La citada comisión se reunirá por lo menos cada tres meses, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.
- II. Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha Comisión Técnica.
- III. Dicha Comisión, deberá contar con la asesoría del representante legal de "EL MUNICIPIO", así como del Abogado General de "LA UNIVERSIDAD", quienes previo a la celebración de los Convenios Específicos y demás actividades relacionadas, emitirán un dictamen respecto de la naturaleza y alcances de las mismas, formulando las recomendaciones que estimen pertinentes.

DÉCIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio tendrá vigencia por periodos de un año, renovable automáticamente por periodos de la misma duración a menos que una de las partes notifique a la otra su intención de no renovar mediante aviso por escrito con una anticipación de por lo menos sesenta días naturales previos a la fecha en que desee terminarse. El plazo de vigencia comenzará a contar a partir de la fecha de firma del presente Convenio y vencerá al año calendario siguiente.

Asimismo, este instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con sesenta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados del presente Convenio, continuarán hasta su total conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes convienen que las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Cláusula Sexta de este Convenio continuarán vigentes durante el plazo convenido de por lo menos tres años a partir de la fecha de terminación de este Convenio o el plazo establecido en los Convenios Específicos, cualquiera que sea mayor.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido celebradas por escrito, firmadas por los representantes legales de ambas partes y agregadas al presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y cumplimiento del presente Convenio estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial Bravos en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que en virtud de éste asumen, lo ratifican y firman por triplicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, al 17 de marzo de 2010.

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CIUDAD JUÁREZ**

**LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
RECTOR**



MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIH.

**C. DAGOBERTO QUINTANA CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL**



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA NECESIDAD TITULADA "FRACTURAMIENTO HIDRÁULICO DE POZOS USANDO MATERIALES INTELIGENTES" (EL "PROYECTO"), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA CONACYT-SENER-HIDROCARBUROS 2009-01 (LA "CONVOCATORIA"), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO, EN ADELANTE "IMP", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, DR. ESTEBAN CEDILLO PARDO, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN ADELANTE "UACJ", REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA. EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO, S.A. DE C.V., EN ADELANTE "SCHLUMBERGER", REPRESENTADO POR EL SR. MAURICIO ALFONSO VARGAS CARVAJAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EL IMP, LA UACJ Y SCHLUMBERGER SERÁN LLAMADAS COLECTIVAMENTE COMO LAS "PARTES" Y DE MANERA INDIVIDUAL COMO "PARTE", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1 EL IMP DECLARA QUE:

- 1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal Mexicano, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de carácter preponderantemente técnico, educativo y cultural, de conformidad con lo previsto en su Decreto de Creación de fecha 23 de agosto de 1965, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 del mismo mes y año, modificado mediante Decreto publicado en el mismo órgano informativo, de fecha 30 de octubre de 2001, que tiene como objetivo fundamental la investigación y el desarrollo tecnológico requeridos por las industrias petrolera, petroquímica y química, la prestación de servicios técnicos a las mismas, la comercialización de productos y servicios tecnológicos resultantes de la investigación, así como la formación de recursos humanos altamente especializados en las áreas de su actividad.
- 1.2 Fue declarado Centro Público de Investigación mediante resolución conjunta de la Secretaría de Energía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de Agosto de 2000.
- 1.3 El Dr. Esteban Cedillo Pardo, en su carácter de Director de Investigación y Posgrado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Acuerdo, en virtud de ser apoderado y representante legal, bajo los términos del Testimonio de Escritura de Poder No. 34705 de fecha 2 de mayo de 2001, otorgado ante la fe del Lic. Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público 165 del Distrito Federal, para actos de administración, sin limitación alguna.
- 1.4 Señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte No. 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07730, en México, Distrito Federal.

2 LA UACJ DECLARA QUE:

- 2.1 Es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O; misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
IMP-UACJ-SCHLUMBERGER-2009

tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

- 2.2 Conforme al artículo 3° de su Ley Orgánica sus fines son:
 - 2.2.1 Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
 - 2.2.2 Promover en sus componentes una formación integral.
 - 2.2.3 Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.
 - 2.2.4 Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.
- 2.3 Conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.
- 2.4 La Personalidad del Rector, se acredita con la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del cargo de Rector.
- 2.5 Tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.
- 2.6 Señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- 2.7 Para el cumplimiento de su objeto, UACJ cuenta con la función de llevar a cabo las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del presente Convenio.
- 2.8 Dispone de los recursos técnicos, económicos, la organización administrativa y de recursos humanos altamente capacitados para cumplir con el objeto de este Convenio.

3 SCHLUMBERGER DECLARA QUE:

- 3.1 Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública No. 19,768 de fecha 29 de junio de 1961, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Castro Figueroa, titular de la Notaría Pública No. 38 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal, bajo el No. Ciento dos, fojas ciento cincuenta y tres, volumen quinientos tres, libro tercero, de la sección de comercio.
- 3.2 Su representante, el Sr. Mauricio Alfonso Vargas Carvajal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con la Escritura Pública No. 51,093 de fecha 20 de abril de 2009, pasada ante la fe del Lic. José María Morera González, titular de la Notaría 102 del Distrito Federal.
- 3.3 Tiene como objeto, entre otros, la prestación de todo tipo y clase de servicios relacionados con la industria del petróleo y gas, ya sea en alguna o todas las fases de la industria petrolera, de conformidad con la legislación aplicable.

- 3.4 Para el cumplimiento de su objeto, Schlumberger cuenta con la función de llevar a cabo las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del presente Convenio.
- 3.5 Dispone de los recursos técnicos, económicos, la organización administrativa y de recursos humanos altamente capacitados para cumplir con el objeto de este Convenio.
- 3.6 Señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Avenida Ejército Nacional 425, piso 5, Colonia Granada, México, D.F.

4 LAS PARTES DECLARAN QUE:

- 4.1 Considerando que, poseen las capacidades para atender el Proyecto, en el marco de la Convocatoria, fue su decisión presentar una propuesta conjunta (la "Propuesta Conjunta"), para ser financiada con recursos del FONDO SECTORIAL CONACYT-SECRETARIA DE ENERGIA-HIDROCARBUROS (el "Fondo").
- 4.2 Estiman conveniente el establecimiento de las bases generales para el desarrollo de los diversos compromisos que se generen al amparo de este Convenio.
- 4.3 Están de acuerdo en dar las facilidades necesarias que permitan programar reuniones, designar representantes y tomar otras acciones destinadas a asistir los esfuerzos al amparo de este Convenio.
- 4.4 No existe dolo, mala fe, violencia o lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento que pudiera afectar la validez de este Convenio.

Expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar todas las actividades resultantes del presente Convenio, y sostener sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE.

El objeto del presente Convenio es establecer las reglas de colaboración entre las Partes, con la finalidad de ejecutar de manera conjunta el Proyecto de conformidad con la Convocatoria y las instancias de decisión del Fondo.

De acuerdo con la Convocatoria, las Partes convienen que ante el Fondo, el proponente líder es el IMP, quien será responsable del cumplimiento de los alcances de la Propuesta Conjunta y de la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos. También será Responsable de la coordinación del Proyecto, para lo cual designa al Dr. Carlos Lira Galeana, quien desempeñará la función de Responsable General del Proyecto, lo cual implica integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

De igual manera designan como responsable administrativo al C.P. Carlos Islas Magaña, quien pertenece al IMP y mediante el cual serán canalizados los recursos del Fondo para el Proyecto una vez que los reciba del CONACYT, conforme a los alcances del Convenio de Asignación de Recursos.

Finalmente para todo lo relacionado con la Convocatoria y gestiones ante el CONACYT, las Partes designan como su representante al Dr. Esteban Cedillo Pardo, por lo que en este acto la UACJ y

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
IMP-UACJ-SCHLUMBERGER-2009

SCHLUMBERGER lo facultan para que actúe en su nombre y representación dentro del ámbito señalado en esta cláusula.

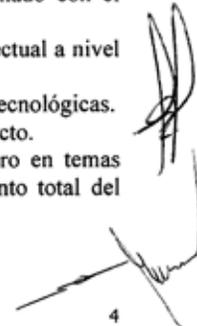
Las partes acuerdan que la actuación del Coordinador de Proyecto, del Responsable Administrativo y del Representante Común, se efectuará conforme al alcance previsto en el presente instrumento y en lo no previsto textualmente requerirán la autorización de las Partes.

SEGUNDA. GENERALIDADES SOBRE EL PROYECTO.

1. Cada una de las Partes ha nombrado a una persona del ámbito científico o técnico para dar seguimiento al Proyecto al interior de su Institución y quien será su contacto principal para tal efecto. En el caso del IMP es el Dr. Carlos Lira Galeana, por la UACJ el Dr. José Mireles Jr. García y por SCHLUMBERGER el Ing. Jorge Enrique López de Cárdenas Mier. Dichas personas en su conjunto se denominarán "Grupo de Seguimiento". Cada uno de los integrantes del Grupo de Seguimiento pueden solicitar en su institución, el suministro de experiencias e infraestructura necesarias para el Proyecto. Cualquier actividad técnica llevada a cabo bajo este Convenio deberá ser supervisada por el Grupo de Seguimiento y en consecuencia el Grupo de Seguimiento deberá participar en la elaboración y modificación del Plan General del Proyecto, el cual para su implementación y de conformidad con la Convocatoria deberá contar con el visto bueno de CONACYT. Dicho Plan General del Proyecto -se adjunta al presente convenio como Anexo "A".
2. Las Partes, podrán en cualquier momento cambiar a sus representantes en el Grupo de Seguimiento, notificando por escrito a la otras Partes con al menos 7 (siete) días naturales de anticipación a la fecha efectiva del cambio.
3. Las Partes mutuamente acordaran conforme a la Propuesta Conjunta los tiempos, fechas y lugares para discutir, y establecer los programas específicos para la ejecución del Proyecto.
4. Las Partes compartirán sus experiencias e infraestructura directamente relacionada con el Proyecto; y se consultarán mutuamente con respecto a los resultados y las posibles actividades a realizar con relación al Proyecto.

TERCERA. COSTOS DEL PROYECTO.

1. Serán cubiertos con los recursos del Fondo todos aquellos gastos e inversiones directamente relacionados con la ejecución del Proyecto que resulten indispensables para la ejecución exitosa del Proyecto. Dichos gastos e inversiones deben estar justificados y pueden incluir los siguientes rubros:
 - (a) Gastos de personal especializado directamente relacionado con el Proyecto (costo de horas hombre), que no se encuentren financiados con recursos públicos o a través de otros fondos o programas.
 - (b) Pasajes y viáticos, realizados y erogados por el personal directamente relacionado con el Proyecto y para actividades ligadas al mismo.
 - (c) Gastos relacionados con el registro de títulos de protección de la propiedad intelectual a nivel nacional.
 - (d) Estudios y análisis tecnológicos, así como diagnósticos y auditorías o vigilancias tecnológicas.
 - (e) Asesoría y consultoría tecnológica nacional directamente relacionada con el Proyecto.
 - (f) Colaboración tecnológica, asesoría y consultoría con instituciones del extranjero en temas directamente relacionados con el Proyecto (hasta un máximo de 30% del monto total del Proyecto).



4

- (g) Gastos de operación relacionados con el Proyecto, tales como: gastos en materiales; gastos de operación de laboratorios y planta piloto y arrendamiento de equipo; gastos en diseños y prototipos para pruebas experimentales, gastos de acervos bibliográficos, documentales y de información científica y tecnológica necesarios para el Proyecto y gastos de adquisición de instrumentos, herramientas de prueba, equipamiento especial, software y sistemas de información relacionados para el funcionamiento del equipamiento dedicado a Investigación y Desarrollo de Tecnología (IDT), necesario para la ejecución del Proyecto.
 - (h) Gastos de auditoría financiera.
 - (i) Otros asociados a actividades directamente relacionadas con la ejecución del Proyecto.
2. Las Partes tienen conocimiento y están de acuerdo en que los recursos se entregarán al IMP de conformidad con el Convenio de Asignación de Recursos. La primera y segunda ministración no podrán exceder del 40% del total del presupuesto aprobado, la tercera ministración incluirá la diferencia al 100%.
3. El IMP suministrará a la UACJ y a SCHLUMBERGER los recursos que les correspondan de acuerdo con las etapas definidas en el Convenio de Asignación de Recursos.
4. Las Partes tienen conocimiento y están de acuerdo en que no serán elegibles para aplicar recursos del Fondo y por lo tanto deberán ser soportados de común acuerdo por las Partes todas aquellas actividades, materiales y gastos relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, comercialización, etc.; tampoco aquellos equipos, maquinaria, herramientas y obra civil cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización del solicitante. Entre los rubros no elegibles para aplicar recursos del Fondo se encuentran los siguientes:
- (a) Obra civil.
 - (b) Gastos de administración.
 - (c) Deudas y provisiones para posibles pérdidas o deudas.
 - (d) Intereses.
 - (e) Gastos financiados con recursos públicos o cualquier otro fondo o programa.
 - (f) Adquisición de propiedades inmuebles, salvo que sean indispensables para la ejecución directa del proyecto.
 - (g) Pérdidas debidas al cambio de divisas.
 - (h) Impuestos, incluido el IVA.
 - (i) Créditos a terceros.
 - (j) Multas.
 - (k) Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
 - (l) Mantenimiento de derechos de Propiedad Intelectual.
 - (m) Adquisición de vehículos. (En caso de que se requiera la utilización de estos bienes se podrá utilizar la figura del arrendamiento)
5. Las Partes tienen conocimiento y están de acuerdo en que es su responsabilidad, a través del responsable administrativo del Proyecto, el correcto ejercicio y la supervisión del uso de los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fondo. El uso de los recursos deberá registrarse y documentarse, utilizando una contabilidad que permita tener trazabilidad y transparencia para validar la aplicación de los recursos de conformidad con lo ofrecido en la Propuesta Conjunta.

No obstante lo anterior, las Partes no serán responsables y tendrán el derecho de no iniciar ninguna de sus actividades conforme al Plan General del Proyecto hasta que cuenten con los recursos correspondientes, de conformidad con lo descrito en el presupuesto asignado por actividad que se anexa al presente instrumento como Anexo "B", por lo que el Responsable Administrativo, una vez

que el CONACYT o el Fondo le entregue los recursos, tendrá la obligación de hacerlos llegar de manera oportuna a las Partes para evitar retrasos en el inicio o continuación de las actividades.

6. Las Partes están de acuerdo en otorgar las facilidades necesarias o que se requieran para las actividades a desarrollar por los responsables del "Grupo de Seguimiento", así como para las actividades de los responsables designados por las Partes en la cláusula Primera de este instrumento.

CUARTA. USO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS PARTES O TERCEROS.

1. Cada Parte será responsable de la correcta adquisición y uso de la propiedad intelectual que pudiera corresponder a Terceros. En el supuesto de una eventual reclamación en contra de alguna de las Partes por un Tercero, la Parte involucrada se compromete a notificarle de manera oportuna a las otras Partes de tal situación y a sacar a las otras Partes en paz y a salvo de tales reclamaciones.
2. Las Partes reconocen que dentro del Proyecto se podría llegar a requerir por parte de alguna de ellas, la utilización de propiedad intelectual que le pertenece. En caso de que se diera dicho supuesto, las Partes acuerdan que el uso de dicha propiedad intelectual será puesta a disposición de las otras, únicamente para los efectos del desarrollo y/o ejecución del Proyecto.

QUINTA. TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

1. La titularidad de la propiedad intelectual originada por cualquiera de las Partes, desarrollada antes de la firma de este Convenio, permanecerá en total posesión de la Parte que la desarrolló.
2. La titularidad de la propiedad intelectual emanada del desarrollo del Proyecto, será determinada como se indica a continuación:
 - I. Cuando haya sido obtenida únicamente por una de las Partes, la titularidad le pertenecerá a quien la haya desarrollado. En este caso, cada una de las Partes podrá a su propia discreción, presentar solicitudes de protección o hacer cumplir cualquier otro derecho, para cualquier propiedad intelectual emanada del Proyecto que les pertenezca de manera única.
 - II. Cuando haya sido obtenida en colaboración y con aportación técnica e innovadora que contribuya claramente a la obtención de un derecho de PI, la titularidad se dará en común entre las partes desarrolladoras.

En todos los casos se reconocerán y respetarán los derechos morales de los inventores y autores.

3. Las Partes convendrán en su momento sobre la forma de proteger cualquier propiedad intelectual emanada del Proyecto que les pertenezca de manera conjunta por virtud de este Convenio, así como los gastos necesarios incluidos, sin limitar los de presentación y mantenimiento de dichos derechos de propiedad, sujetándose a los alcances y términos de la Convocatoria y lo que determinen las instancias emisoras de la misma, durante su ejecución.



6

SEXTA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y EXPECTATIVAS DE DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DERIVADAS DEL PROYECTO A COMERCIALIZAR.

1. Las Partes, dado el caso, de común acuerdo y en contratos específicos por escrito considerando sus aportaciones y participación, decidirán la mejor manera de administrar los derechos de propiedad intelectual conjunta o expectativas de derecho de propiedad intelectual conjunta derivados del Proyecto, así como el porcentaje de regalías o pagos que podrían recibir cada una de ellas de la explotación comercial, basándose para ello en prácticas comerciales usuales e imperantes del negocio. Por lo anterior, las Partes convienen que no podrán explotar individualmente los derechos de propiedad intelectual conjunta o expectativas de derechos de propiedad intelectual conjunta, salvo pacto en contrario en tal sentido suscrito por las Partes desarrolladoras.
2. No obstante lo señalado en el punto anterior, y de conformidad con el punto 14 de los términos de referencia de la Convocatoria, las Partes manifiestan que darán un derecho de prioridad y condiciones preferenciales a la contratación del uso de los resultados del Proyecto al usuario preferente de la solución, como está definido en los documentos de la Convocatoria, mediante contratos específicos que deberán ser debidamente suscritos para tal efecto.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD.

1. En el curso del Proyecto, las Partes pueden divulgarse entre sí información cuya titularidad le pertenezca a una de ellas para su uso en el Proyecto. Salvo que esté indicado lo contrario, dicho uso deberá darse únicamente para cumplir los objetivos del Proyecto. El tiempo, cantidad y contenido de lo divulgado por virtud de este Convenio, será formalizado por escrito entre las Partes. Asimismo, las Partes reconocen que dicha información podría constituir un secreto industrial, en términos del artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.
2. Toda la información que la Parte divulgadora considere confidencial será divulgada en forma tangible y claramente marcada como "Confidencial". En el caso de que la divulgación sea oral, se deberá hacer saber que lo divulgado es "Confidencial" antes de iniciar su divulgación y deberá adicionalmente entregarse un instrumento por escrito al receptor, para darle una notificación razonable de que la Parte divulgadora le indicó la naturaleza confidencial de lo divulgado.
3. La Información divulgada por alguna de las Partes o tercero, ante el que cualquiera de las Partes tenga una obligación de confidencialidad, será retenida de manera confidencial por el receptor y éste no podrá, sin una autorización previa por escrito de la Parte divulgadora, utilizar la misma para cualquier propósito distinto al objeto del presente Convenio.
4. Las obligaciones de confidencialidad por virtud de este Convenio expirarán, salvo pacto en contrario, a los 20 (veinte) años de la terminación o vencimiento del mismo, incluyendo cualquier extensión del presente instrumento.
5. Las obligaciones por confidencialidad y uso restringido especificado en esta cláusula no aplicarán a:
 - (a) La información que antes de su entrega esté disponible públicamente sin limitación alguna;
 - (b) La información que después de su entrega es publicada o esté disponible públicamente sin culpa del receptor;

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
IMP-UACJ-SCHLUMBERGER-2009

- (c) La información que el receptor pueda demostrar que estuvo en su posesión y que, sin incumplir cualquier obligación previa de confidencialidad, está en libertad de divulgarla a otros;
 - (d) La información que fue recibida por el receptor después del momento de su divulgación por un tercero quien no la obtuvo, directa o indirectamente, de la Parte divulgadora bajo una obligación de confidencialidad y la cual el receptor sin incumplir ninguna obligación de confidencialidad, es libre de divulgarla a otros; o
 - (e) La información que es independientemente desarrollada por o para el receptor por persona que no tiene acceso a y sin ninguna referencia a la información de la parte divulgadora.
6. Esta cláusula, en los casos que corresponda, deberá interpretarse de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
7. En caso de que cualquiera de las Partes reciba una orden de divulgación por parte de autoridad competente, respecto a información que sea propiedad de cualquiera de las otras Partes, la Parte sujeta a la orden estará obligada a hacer del conocimiento de la Parte propietaria de la información de manera inmediata la existencia de la citada orden, a efecto de que la Parte propietaria de la información pueda ejercer, en tiempo y forma, los medios de defensa que correspondan.
8. El incumplimiento de cualquiera de las Partes respecto a las obligaciones incluidas en la presente cláusula, las sujetará al pago de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar en términos de la legislación aplicable.

OCTAVA. PUBLICACIONES Y PRESENTACIONES PUBLICAS; USO DE NOMBRE Y LOGO.

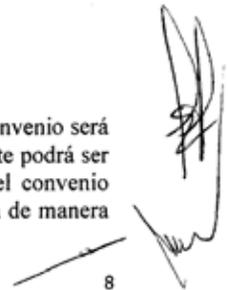
1. Sujeto a lo descrito en la cláusula séptima del presente convenio, las Partes manifiestan que podrán divulgar en forma pública los resultados generales del Proyecto, pero en caso de que haya información de un tercero se sujetarán a las siguientes limitaciones: tendrán que proporcionar un borrador de lo que se pretenda divulgar al tercero para su revisión por lo menos con 30 días previos al envío o realización de la divulgación pública. Durante el período de 30 días, el tercero puede solicitar que las Partes demoren la divulgación propuesta para efectos de sugerir cambios a la divulgación pública propuesta, o negarse a la divulgación de su información.
2. Las Partes acuerdan que el contenido de las divulgaciones de información que se hagan durante la ejecución del Proyecto, serán responsabilidad de la Parte divulgadora.
3. Ninguna de las Partes hará uso del nombre o denominación de las otras ni de terceros, ni de los registros de marca u otros logos o los nombres de cualquier individuo involucrado en el Proyecto, en cualquier tipo de divulgación pública, sin previo consentimiento por escrito.

NOVENA. MODIFICACIONES.

Ninguna modificación o renuncia a cualquiera de las disposiciones contenidas en este Convenio tendrá efecto a menos que sea por escrito y firmado por las Partes y con el visto bueno del Fondo.

DECIMA. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma. La duración máxima de este Convenio será de 5 años y después de evaluar los trabajos de colaboración realizados durante el Proyecto, éste podrá ser prorrogado por el tiempo que las Partes acuerden o por disposición del Fondo mediante el convenio correspondiente, por lo que de ninguna manera la vigencia del presente acuerdo se extenderá de manera



8

automática. Las disposiciones de confidencialidad sobrevivirán la expiración, terminación y cancelación de este Convenio.

El presente Convenio será terminado automáticamente en caso de que el Fondo decida terminar anticipadamente el proyecto, quedando las Partes sujetas a las obligaciones establecidas en las cláusulas que sobrevivan dicha terminación.

Las partes manifiestan estar conscientes que en caso de aplicar la presente cláusula, deberán acatar las resoluciones que emita el Fondo.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROYECTO.

El Responsable General del Proyecto a través del representante designado por las Partes en la cláusula Primera de este instrumento, podrá solicitar la suspensión temporal de todas o parte de las actividades amparadas por el Proyecto en cualquier momento y por causas justificadas, sin que esto implique una terminación definitiva, para lo que dará aviso por escrito al Fondo con por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación, en el entendido de que los derechos y obligaciones de las Partes surtirán plenamente sus efectos hasta la fecha de suspensión. En el caso de que el Fondo autorice dicha suspensión y una vez que las causas que motivaron la suspensión hayan desaparecido, las actividades podrán reanudarse, previa aprobación por escrito del Fondo.

Las partes manifiestan estar conscientes que en caso de aplicar la presente cláusula, deberán acatar las resoluciones que emita el Fondo.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE PARTICIPACIÓN.

Cualquiera de las Partes dentro del presente Convenio podrá manifestar su intención de dar por terminada su participación por causas justificadas en cualquier momento; para ello se generará una comunicación escrita dirigida al Fondo, signada por el representante designado por las Partes en la cláusula Primera de este instrumento con anticipación de 2 (dos) meses a la fecha efectiva de terminación. Previo a la terminación de la participación de sus actividades, la Parte que la solicita deberá haber remitido todos los entregables relacionados con las actividades para las que haya recibido recursos del Fondo, así como la infraestructura que se haya adquirido y que sea necesaria para la continuación del Proyecto; en caso contrario, la notificación de terminación anticipada no surtirá efectos y en caso de que suspenda unilateralmente sus actividades, a dicha Parte se le considerará en incumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Convenio, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes, conforme a la Convocatoria y a lo que se establezca en el Convenio de Asignación de Recursos.

En atención a lo anterior, en caso de que alguna de las Partes decida terminar anticipadamente las actividades que tenga a su cargo respecto a lo previsto en el Plan General del Proyecto, estará obligada a abstenerse de recibir los fondos correspondientes a actividades pendientes de ejecutar y a notificar la terminación anticipada de manera oportuna, así como reintegrar los recursos no utilizados, conforme a lo previsto en la Convocatoria y al Convenio de Asignación de Recursos.

Una vez consumada la terminación anticipada por alguna de las Partes, las Partes restantes deberán evaluar si el desarrollo del Proyecto puede continuar o si debe solicitarse se dé por cancelado; el resultado de dicha evaluación se deberá hacer del conocimiento del Fondo, a efecto de que emita el dictamen correspondiente.

Las partes manifiestan estar conscientes que en caso de aplicar la presente cláusula, deberán acatar las resoluciones que emita el Fondo.

DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de que el FONDO dé por terminado el PROYECTO debido a incumplimientos de las Partes o alguna de estas, la Parte o Partes responsables de dichos incumplimientos se comprometen a devolver el monto del apoyo que hayan recibido del FONDO y que en su caso se deba reembolsar al COMITÉ.

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las Partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las actividades acordadas bajo el presente Convenio que resulte, directa o indirectamente, de la ocurrencia de eventos de caso fortuito o causa de fuerza mayor.

Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilite la continuación de las actividades materia de este Convenio, cualquiera de las Partes podrá dar por terminada su participación, de acuerdo con lo dispuesto por la cláusula Décima Segunda de este Convenio, sin que ello se considere incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN.

Ninguna de las Partes podrá ceder los derechos y obligaciones descritos en este Convenio ya sea parcial o totalmente a favor de terceros, con excepción de cesiones por escrito a favor de sus empresas Filiales o Subsidiarias siempre y cuando se establezcan las mismas obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente Convenio y no se afecten los compromisos adquiridos en la Convocatoria y el Convenio de Asignación de Recursos.

DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las Partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que las Partes realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento.

Toda duda o diferencia en la interpretación, formalización, cumplimiento o controversia que se derive de sus Cláusulas, será resuelta de común acuerdo por las Partes, lo cual quedará asentado por escrito y suscrito por las Partes. En el supuesto de que la diferencia o controversia no pueda resolverse de común acuerdo, las Partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio pudiera corresponderles.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS.

Las Partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a los tratados, leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos y cualquier otra jurisdicción aplicable tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES.

Las Partes señalan como su dirección para el recibimiento de notificaciones relativas a este Convenio General de Colaboración, las que enseguida se indican:

IMP: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte No. 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, CP 07730
México Distrito Federal, México

Atención: Dr. Esteban Cedillo Pardo
Teléfono: (55) 91 75 62 42
Correo Electrónico: ecedillo@imp.mx

SCHLUMBERGER: Ejército Nacional 425, piso 5, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11520
México Distrito Federal, México
Atención: Sr. Mauricio Alfonso Vargas Carvajal
Teléfono: (55) 52 63 31 79
Correo Electrónico: vargas2@slb.com

UACJ: Avenida Henry Dunant No. 4016, C.P. 32310
Ciudad Juárez, Chihuahua, México
Atención: Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra.
Teléfono: (656) 6 88 21 10
Correo Electrónico: jquintana@uacj.mx

Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dirección donde deberán recibir avisos y mensajes, notificando dicho cambio por escrito al Grupo de Seguimiento y al Comité Técnico del Fondo con por lo menos 20 (veinte) días naturales de anticipación.

Mientras las Partes no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio o persona, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDADES.

Las Partes serán las únicas responsables de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a su cargo o a cargo de sus proveedores, derivadas del presente Convenio y deberán sujetarse a todas las leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia administrativa, civil, de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia o por el incumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Convenio, serán a cargo de la Parte que incumplió tales disposiciones.

Se conviene que bajo ningún concepto las Partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las Partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la Parte que se lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la parte demandante hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

VIGESIMA. RELACIONES LABORALES.

En el marco del presente convenio, las Partes serán los únicos responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y condiciones migratorias de sus empleados, respectivamente. Por ello, las Partes acuerdan que no se generará relación laboral alguna entre los trabajadores de ellas y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
IMP-UACJ-SCHLUMBERGER-2009

VIGESIMA PRIMERA. ACTIVIDADES DE NEGOCIO DE LAS PARTES.

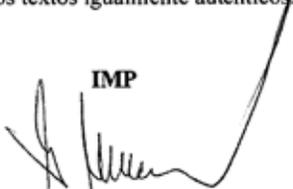
1. Durante la vigencia del presente Convenio, ninguna de las Partes estará impedida de entrar a y continuar con su práctica de trabajo con Terceros bajo acuerdos de secrecía, desarrollo u otros arreglos, según la cual la información de tales acuerdos se mantendrán como información confidencial de dichas partes y no será parte de esta colaboración.
2. Se entiende que para propósitos de este Convenio y en conexión con cualquier actividad por virtud del mismo, cada Parte será todo el tiempo una entidad independiente. También se entiende que las actividades de las Partes en conexión con este Convenio, serán conducidas por cada una de ellas a su propio riesgo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. COMUNICADOS DE PRENSA.

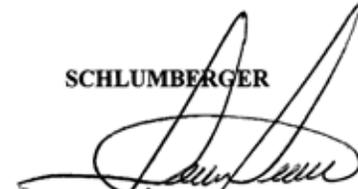
Ninguna de las Partes podrá hacer, publicar o distribuir un comunicado de prensa o cualquier otro anuncio público relacionado, directa o indirectamente, con el contenido del presente Convenio, sin haber recibido previamente el consentimiento unánime y por escrito de las Partes.

Firmado en la Ciudad de México, D.F. el 01 de Marzo de 2010, en cuatro ejemplares originales en idioma español, siendo los textos igualmente auténticos.

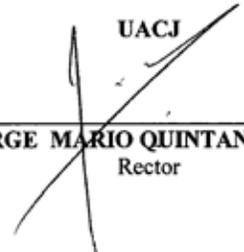


IMP


DR. ESTEBAN CEDILLO PARDO
Director de Investigación y Posgrado

SCHLUMBERGER


**MAURICIO ALFONSO VARGAS
CARVAJAL**
Representante Legal

UACJ


LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
Rector

Anexo B: PRESUPUESTO ASIGNADO POR ACTIVIDAD (1/3)

Rubro (Partida)	Concepto	Descripción del Concepto	Instituto Mexicano del Petróleo				Costo total por etapa 1 añadiendo SLB y UACJ
			Unidad	Costo Unitario	Cantidad	Costo del Concepto	
301	Activos bibliográficos y Docum	Gastos relativos a la adquisición de bibliografía	Paquete de acervo bibliográfico compuesto por un número diverso de artículos, libros, etc.	\$ 88,538	1	\$ 88,538	\$ 100,863
312	Diseño y prototipos de pruebas	Diseño y prototipos diversos para desarrollar las pruebas y análisis diversos	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 2,872,500
317	Estudios comparativos tecnológicos	Gastos relativos a la comparación de tecnologías	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 214,000
326	Materiales de consumo de uso diario	Gastos para material de oficina	Paquete de número diverso	\$ 103,648	1	\$ 103,648	\$ 100,848
327	Otros	Gastos de inductores de laboratorio (Mantenimiento del Equipo electrónico de Mediciones, Electrodo, Termómetro, Far., Equipo de Protección Personal)					\$ 588,850
328	Pasajes	Pasaje de avión sueldo retenido	Paquete de número diverso	\$ 445,000	1	\$ 445,000	\$ 1,287,040
330	Reg. patentes y prop. intelectual	Gastos derivados del registro de propiedad intelectual y registros de patentes	Paquete de número diverso	\$ 34,815	1	\$ 34,815	\$ 68,365
333	Serv. asistenciales superiores a 3 er	Servicios asistenciales de asesoría y de consulta	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 1,015,000
336	Viáticos	Viáticos relacionados con los viajes de trabajo que se realicen al proyecto	Paquete de número diverso	\$ 1,618,774	1	\$ 1,618,774	\$ 1,999,214
337	Buques y salidas	Buques de Personal que labore en el proyecto	Paquete de número diverso	\$ 2,497,407	1	\$ 2,497,407	\$ 8,815,458
350	Gasto Auditoría interna Financ	Gastos relacionados con	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 11,400
351	Oper. Oper. Lab. y Plant. Piloto	Gastos de consumibles de laboratorio y equipo	Paquete de número diverso	\$ 7,758,000	1	\$ 7,758,000	\$ 6,438,200
352	Arrendamiento de Equipo		Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ -
353	Colaboración Asa. y Cons. Extr	Pago para asesores y consultores Extranjeros	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 3,111,888
354	Colaboración Asa. y Cons. Nat	Pago para asesores y consultores Nacionales	Paquete de número diverso	\$ 2,343,077	1	\$ 2,343,077	\$ 2,772,848
403	Instrument. y Herram. Puntos	Gastos relacionados con la adquisición de instrumentación y herramientas de prueba	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 286,125
404	Equipamiento Especial		Paquete de número diverso	\$ 2,360,000	1	\$ 2,360,000	\$ 7,960,000
405	Software y Sist. Información	Computadores, programas de cómputo, impresoras...	Paquete de número diverso	\$ 187,328	1	\$ 187,328	\$ 318,578
SUB TOTAL							\$ 12,488,832
EXTRAORDINARIO							\$ 3,887,800
TOTAL ETAPA 1							\$ 16,376,632

Rubro (Partida)	Concepto	Descripción del Concepto	Institución Participante Dowell Schiumberger de Mexico				Costo total por etapa 1 añadiendo SLB y UACJ
			Unidad	Costo Unitario	Cantidad	Costo del Concepto	
301	Activos bibliográficos y Docum	Gastos relativos a la adquisición de bibliografía	Paquete de acervo bibliográfico compuesto por un número diverso de artículos, libros, etc.	\$ -	1	\$ -	\$ 100,863
312	Diseño y prototipos de pruebas	Diseño y prototipos diversos para desarrollar las pruebas y análisis diversos	Paquete de número diverso	\$ 2,872,500	1	\$ 2,872,500	\$ 2,872,500
317	Estudios comparativos tecnológicos	Gastos relativos a la comparación de tecnologías	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 214,000
326	Materiales de consumo de uso diario	Gastos para material de oficina	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 100,848
327	Otros	Gastos de inductores de laboratorio (Mantenimiento del Equipo electrónico de Mediciones, Electrodo, Termómetro, Far., Equipo de Protección Personal)					\$ 588,850
328	Pasajes	Pasaje de avión sueldo retenido	Paquete de número diverso	\$ 747,800	1	\$ 747,800	\$ 1,287,040
330	Reg. patentes y prop. intelectual	Gastos derivados del registro de propiedad intelectual y registros de patentes	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 68,365
333	Serv. asistenciales superiores a 3 er	Servicios asistenciales de asesoría y de consulta	Paquete de número diverso	\$ 1,015,000	1	\$ 1,015,000	\$ 1,015,000
336	Viáticos	Viáticos relacionados con los viajes de trabajo que se realicen al proyecto	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 1,999,214
337	Buques y salidas	Buques de Personal que labore en el proyecto	Paquete de número diverso	\$ 5,791,088	1	\$ 5,791,088	\$ 8,815,458
350	Gasto Auditoría interna Financ	Gastos relacionados con	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 11,400
351	Oper. Oper. Lab. y Plant. Piloto	Gastos de consumibles de laboratorio y equipo	Paquete de número diverso	\$ 572,500	1	\$ 572,500	\$ 6,438,200
352	Arrendamiento de Equipo		Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ -
353	Colaboración Asa. y Cons. Extr	Pago para asesores y consultores Extranjeros	Paquete de número diverso	\$ 2,367,500	1	\$ 2,367,500	\$ 3,111,888
354	Colaboración Asa. y Cons. Nat	Pago para asesores y consultores Nacionales	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 2,772,848
403	Instrument. y Herram. Puntos	Gastos relacionados con la adquisición de instrumentación y herramientas de prueba	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 286,125
404	Equipamiento Especial		Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 7,960,000
405	Software y Sist. Información	Computadores, programas de cómputo, impresoras...	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 318,578
SUB TOTAL							\$ 12,376,132
EXTRAORDINARIO							\$ 3,887,800
TOTAL ETAPA 1							\$ 16,263,932

Rubro (Partida)	Concepto	Descripción del Concepto	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez				Costo total por etapa 1 añadiendo SLB y UACJ
			Unidad	Costo Unitario	Cantidad	Costo del Concepto	
301	Activos bibliográficos y Docum	Gastos relativos a la adquisición de bibliografía	Gastos relativos a la adquisición de bibliografía	\$ 14,125	1	\$ 14,125	\$ 100,863
312	Diseño y prototipos de pruebas	Diseño y prototipos diversos para desarrollar las pruebas y análisis diversos	Diseño y prototipos diversos para desarrollar las pruebas y análisis diversos	\$ -	1	\$ -	\$ 2,872,500
317	Estudios comparativos tecnológicos	Gastos relativos a la comparación de tecnologías	Gastos relativos a la comparación de tecnologías	\$ 224,000	1	\$ 224,000	\$ 214,000
326	Materiales de consumo de uso diario	Gastos para material de oficina	Gastos para material de oficina	\$ -	1	\$ -	\$ 100,848
327	Otros	Gastos de inductores de laboratorio (Mantenimiento del Equipo electrónico de Mediciones, Electrodo, Termómetro, Far., Equipo de Protección Personal)	Mantenimiento del Equipo electrónico de Mediciones, Electrodo, Termómetro, Far., Equipo de Protección Personal)				\$ 588,850
328	Pasajes	Pasaje de avión sueldo retenido	Pasaje de avión sueldo retenido	\$ 80,240	1	\$ 80,240	\$ 1,287,040
330	Reg. patentes y prop. intelectual	Gastos derivados del registro de propiedad intelectual y registros de patentes	Gastos derivados del registro de propiedad intelectual y registros de patentes	\$ 33,750	1	\$ 33,750	\$ 68,365
333	Serv. asistenciales superiores a 3 er	Servicios asistenciales de asesoría y de consulta	Servicios asistenciales de asesoría y de consulta	\$ -	1	\$ -	\$ 1,015,000
336	Viáticos	Viáticos relacionados con los viajes de trabajo que se realicen al proyecto	Viáticos relacionados con los viajes de trabajo que se realicen al proyecto	\$ 76,240	1	\$ 76,240	\$ 1,999,214
337	Buques y salidas	Buques de Personal que labore en el proyecto	Buques de Personal que labore en el proyecto	\$ 348,883	1	\$ 348,883	\$ 8,815,458
350	Gasto Auditoría interna Financ	Gastos relacionados con	Gastos relacionados con	\$ 11,400	1	\$ 11,400	\$ 11,400
351	Oper. Oper. Lab. y Plant. Piloto	Gastos de consumibles de laboratorio y equipo	Gastos de consumibles de laboratorio y equipo	\$ 98,700	1	\$ 98,700	\$ 6,438,200
352	Arrendamiento de Equipo			\$ -	1	\$ -	\$ -
353	Colaboración Asa. y Cons. Extr	Pago para asesores y consultores Extranjeros	Pago para asesores y consultores Extranjeros	\$ 718,488	1	\$ 718,488	\$ 3,111,888
354	Colaboración Asa. y Cons. Nat	Pago para asesores y consultores Nacionales	Pago para asesores y consultores Nacionales	\$ 529,770	1	\$ 529,770	\$ 2,772,848
403	Instrument. y Herram. Puntos	Gastos relacionados con la adquisición de instrumentación y herramientas de prueba	Gastos relacionados con la adquisición de instrumentación y herramientas de prueba	\$ 286,125	1	\$ 286,125	\$ 286,125
404	Equipamiento Especial			\$ 2,360,000	1	\$ 2,360,000	\$ 7,960,000
405	Software y Sist. Información	Computadores, programas de cómputo, impresoras...	Computadores, programas de cómputo, impresoras...	\$ 131,290	1	\$ 131,290	\$ 318,578
SUB TOTAL							\$ 6,884,132
EXTRAORDINARIO							\$ 3,887,800
TOTAL ETAPA 1							\$ 10,771,932

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
IMP-UACJ-SCHLUMBERGER-2009

Anexo B: PRESUPUESTO ASIGNADO POR ACTIVIDAD (2/3)

Rubro (Partida)	Concepto	Descripción del Concepto	Instituto Mexicano del Petróleo				Costo total por etapa 2 añadiendo SLB y UACJ
			Unidad	Costo Unitario	Cantidad	Costo del Concepto	
301	Acervos bibliográficos y Docum	Gastos relativos a la adquisición de bibliografía	Paquete de acervo bibliográfico compuesto por un número directo de artículos, libros, etc.	\$ 32,849	1	\$ 32,849	\$ 129,815
312	Diseño y prototipos de pruebas	Diseño y prototipos diversos para desarrollar las pruebas analíticas diseñadas	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 8,963,332
317	Estudios comparativos tecnológicos	Gastos relativos a la comparación de tecnologías	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 336,392
326	Materiales de consumo de uso directo	Gastos para material de oficina	Paquete de número diverso	\$ 111,538	1	\$ 111,538	\$ 508,879
327	Otros	Gastos de insumos de laboratorio (Mantenimiento del Equipo electrónico de Mediciones, Electricidad, Telefonos, Fax, Equipo de Protección Personal)	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 1,187,333
328	Pasajes	Pasaje de avión vuelo redondo	Paquete de número diverso	\$ 442,813	1	\$ 442,813	\$ 2,217,238
330	Reg. patentes y prop. intelectual	Gastos derivados del registro de propiedad intelectual y registros de patentes	Paquete de número diverso	\$ 37,179	1	\$ 37,179	\$ 82,179
333	Serv. esteros especiales a 3 ex	Servicios esteros de asesoría y de consulta	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 1,078,687
336	Viáticos	Viáticos relacionados con los viajes de trabajo que se realicen al extranjero	Paquete de número diverso	\$ 1,000,759	1	\$ 1,000,759	\$ 1,271,506
337	Sueldos y salarios	Sueldos de Personal que labora en el proyecto	Paquete de número diverso	\$ 6,812,125	1	\$ 6,812,125	\$ 18,980,814
352	Serv. Auditoria interna Financ	Gastos relacionados con	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 21,850
351	Gas. Oper. Lab. y Plant. Piloto	Gastos de consumibles de laboratorio y equipo	Paquete de número diverso	\$ 2,447,718	1	\$ 2,447,718	\$ 8,641,952
352	Arrendamiento de Equipo	Paquete de número diverso	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ -
353	Colaboración Asa. y Cons. Extr	Pago para asesores y consultores Extranjeros	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 7,321,847
354	Colaboración Asa. y Cons. Nat	Pago para asesores y consultores Nacionales	Paquete de número diverso	\$ 2,458,231	1	\$ 2,458,231	\$ 4,973,988
403	Instrument. y Herram. Puntuales	Gastos relacionados con la adquisición de instrumentación herramienta de prueba	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 1,088,187
404	Equipoamiento Especial	Computadores, programas de comput. impresoras	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ -
405	Software y Sist. Información	Computadores, programas de comput. impresoras	Paquete de número diverso	\$ 201,657	1	\$ 201,657	\$ 457,096
SUB TOTAL NACIONAL						\$ 11,846,138	\$ 43,888,838
EXTRANJERO						\$ -	\$ 4,873,849
TOTAL y ETAPA 2						\$ -	\$ 48,762,687

Rubro (Partida)	Concepto	Descripción del Concepto	Institucion Participante Dowell Schlumberger de Mexico				Costo total por etapa 2 añadiendo SLB y UACJ
			Unidad	Costo Unitario	Cantidad	Costo del Concepto	
301	Acervos bibliográficos y Docum	Gastos relativos a la adquisición de bibliografía	Paquete de acervo bibliográfico compuesto por un número directo de artículos, libros, etc.	\$ 7,300	1	\$ 7,300	\$ 129,815
312	Diseño y prototipos de pruebas	Diseño y prototipos diversos para desarrollar las pruebas analíticas diseñadas	Paquete de número diverso	\$ 8,510,000	1	\$ 8,510,000	\$ 8,963,332
317	Estudios comparativos tecnológicos	Gastos relativos a la comparación de tecnologías	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 336,392
326	Materiales de consumo de uso directo	Gastos para material de oficina	Paquete de número diverso	\$ 25,000	1	\$ 25,000	\$ 508,879
327	Otros	Gastos de insumos de laboratorio (Mantenimiento del Equipo electrónico de Mediciones, Electricidad, Telefonos, Fax, Equipo de Protección Personal)	Paquete de número diverso	\$ 1,187,333	1	\$ 1,187,333	\$ 1,187,333
328	Pasajes	Pasaje de avión vuelo redondo	Paquete de número diverso	\$ 1,537,687	1	\$ 1,537,687	\$ 2,217,238
330	Reg. patentes y prop. intelectual	Gastos derivados del registro de propiedad intelectual y registros de patentes	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 82,179
333	Serv. esteros especiales a 3 ex	Servicios esteros de asesoría y de consulta	Paquete de número diverso	\$ 200,000	1	\$ 200,000	\$ 1,078,687
336	Viáticos	Viáticos relacionados con los viajes de trabajo que se realicen al extranjero	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 1,271,506
337	Sueldos y salarios	Sueldos de Personal que labora en el proyecto	Paquete de número diverso	\$ 13,836,000	1	\$ 13,836,000	\$ 18,980,814
352	Serv. Auditoria interna Financ	Gastos relacionados con	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 21,850
351	Gas. Oper. Lab. y Plant. Piloto	Gastos de consumibles de laboratorio y equipo	Paquete de número diverso	\$ 1,318,000	1	\$ 1,318,000	\$ 8,641,952
352	Arrendamiento de Equipo	Paquete de número diverso	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ -
353	Colaboración Asa. y Cons. Extr	Pago para asesores y consultores Extranjeros	Paquete de número diverso	\$ 5,368,687	1	\$ 5,368,687	\$ 7,321,847
354	Colaboración Asa. y Cons. Nat	Pago para asesores y consultores Nacionales	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 4,973,988
403	Instrument. y Herram. Puntuales	Gastos relacionados con la adquisición de instrumentación herramienta de prueba	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ 1,088,187
404	Equipoamiento Especial	Computadores, programas de comput. impresoras	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ -
405	Software y Sist. Información	Computadores, programas de comput. impresoras	Paquete de número diverso	\$ 41,538	1	\$ 41,538	\$ 457,096
SUB TOTAL NACIONAL						\$ 23,890,438	\$ 43,888,838
EXTRANJERO						\$ -	\$ 8,268,687
TOTAL y ETAPA 2						\$ -	\$ 52,157,525

Rubro (Partida)	Concepto	Descripción del Concepto	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez				Costo total por etapa 2 añadiendo SLB y UACJ
			Unidad	Costo Unitario	Cantidad	Costo del Concepto	
301	Acervos bibliográficos y Docum	Gastos relativos a la adquisición de bibliografía	Gastos relativos a la adquisición de bibliografía	\$ 25,867	1	\$ 25,867	\$ 129,815
312	Diseño y prototipos de pruebas	Diseño y prototipos diversos para desarrollar las pruebas analíticas diseñadas	Diseño y prototipos diversos para desarrollar las pruebas y análisis diversos	\$ 2,083,332	1	\$ 2,083,332	\$ 8,963,332
317	Estudios comparativos tecnológicos	Gastos relativos a la comparación de tecnologías	Gastos relativos a la comparación de tecnologías	\$ 336,000	1	\$ 336,000	\$ 336,392
326	Materiales de consumo de uso directo	Gastos para material de oficina	Gastos para material de oficina	\$ 273,332	1	\$ 273,332	\$ 508,879
327	Otros	Gastos de insumos de laboratorio (Mantenimiento del Equipo electrónico de Mediciones, Electricidad, Telefonos, Fax, Equipo de Protección Personal)	Gastos de insumos de laboratorio (Mantenimiento del Equipo electrónico de Mediciones, Electricidad, Telefonos, Fax, Equipo de Protección Personal)	\$ -	1	\$ -	\$ 1,187,333
328	Pasajes	Pasaje de avión vuelo redondo	Pasaje de avión vuelo redondo	\$ 238,747	1	\$ 238,747	\$ 2,217,238
330	Reg. patentes y prop. intelectual	Gastos derivados del registro de propiedad intelectual y registros de patentes	Gastos derivados del registro de propiedad intelectual y registros de patentes	\$ 45,000	1	\$ 45,000	\$ 82,179
333	Serv. esteros especiales a 3 ex	Servicios esteros de asesoría y de consulta	Servicios esteros de asesoría y de consulta	\$ 1,028,687	1	\$ 1,028,687	\$ 1,078,687
336	Viáticos	Viáticos relacionados con los viajes de trabajo que se realicen al extranjero	Viáticos relacionados con los viajes de trabajo que se realicen al extranjero	\$ 230,747	1	\$ 230,747	\$ 1,271,506
337	Sueldos y salarios	Sueldos de Personal que labora en el proyecto	Sueldos de Personal que labora en el proyecto	\$ 434,689	1	\$ 434,689	\$ 18,980,814
352	Serv. Auditoria interna Financ	Gastos relacionados con	Gastos relacionados con	\$ 21,800	1	\$ 21,800	\$ 21,850
351	Gas. Oper. Lab. y Plant. Piloto	Gastos de consumibles de laboratorio y equipo	Gastos de consumibles de laboratorio y equipo	\$ 879,207	1	\$ 879,207	\$ 8,641,952
352	Arrendamiento de Equipo	Paquete de número diverso	Paquete de número diverso	\$ -	1	\$ -	\$ -
353	Colaboración Asa. y Cons. Extr	Pago para asesores y consultores Extranjeros	Pago para asesores y consultores Extranjeros	\$ 1,955,200	1	\$ 1,955,200	\$ 7,321,847
354	Colaboración Asa. y Cons. Nat	Pago para asesores y consultores Nacionales	Pago para asesores y consultores Nacionales	\$ 2,154,758	1	\$ 2,154,758	\$ 4,973,988
403	Instrument. y Herram. Puntuales	Gastos relacionados con la adquisición de instrumentación herramienta de prueba	Gastos relacionados con la adquisición de instrumentación y herramienta de prueba	\$ 1,388,187	1	\$ 1,388,187	\$ 1,088,187
404	Equipoamiento Especial	Computadores, programas de comput. impresoras	Computadores, programas de comput. impresoras	\$ -	1	\$ -	\$ -
405	Software y Sist. Información	Computadores, programas de comput. impresoras	Computadores, programas de comput. impresoras	\$ 175,960	1	\$ 175,960	\$ 457,096
SUB TOTAL NACIONAL						\$ 7,238,216	\$ 43,888,838
EXTRANJERO						\$ -	\$ 8,268,687
TOTAL y ETAPA 2						\$ -	\$ 52,157,525

Anexo B: PRESUPUESTO ASIGNADO POR ACTIVIDAD (3/3)

Rubro (Partida)	Concepto	Descripción del Concepto	Instituto Mexicano del Petróleo				Costo total por etapa 3 añadiendo SLB y UACJ		
			Unidad	Costo Unitario	Cantidad	Costo del Concepto			
ETAPA 3	301	Atenas bibliográficas y Diagram	Gastos relativos a la adquisición de bibliografía	Paquete de atenas bibliográficas compuesto por un número diverso de artículos, libros, etc.	\$ 70,513	1	\$ 70,513	<p>justificar en la presentación que los rubros a nivel de presupuesto y actividades en los que se concierte el 80% de los recursos solicitados al fondo</p>	
	312	Diseño y prototipos de prueba	Diseño y prototipos diversos para desarrollar los pruebas y análisis diversos		\$ -	1	\$ -		
	317	Estudios comparativos tecnología	Gastos relativos a la comparación de tecnologías		\$ -	1	\$ -		
	320	Materiales de consumo de uso directo	Gastos para material de oficina		\$ 56,819	1	\$ 56,819		
	327	Otros	Gastos de insumos de laboratorio (Mantenimiento del Equipo electrónico de Mediciones, Electrovalvulas, Fierro, Equipo de Protección Personal)		\$ -	1	\$ -		
	328	Procesos	Pruebas de ensayo nuevo método		\$ 272,168	1	\$ 272,168		
	330	Reg. patentes y prop. intelectual	Gastos derivados del registro de propiedad intelectual y registros de patentes		\$ 28,205	1	\$ 28,205		
	333	Serv. sistemas externos a 3er	Servicios externos de asesoría y de consulta		\$ -	1	\$ -		
	336	Viáticos	Viáticos relacionados con los viajes de trabajo que se realicen al proyecto		\$ 565,350	1	\$ 565,350		
	337	Sueldos y salarios	Sueldos de Personal que labora en el proyecto		\$ 8,851,151	1	\$ 8,851,151		
	350	Gasto Auditoria interna Finanzas	Gastos relacionados con		\$ -	1	\$ -		
	351	Otros Oper. Lab. y Plant. Piloto	Gastos de consumibles de laboratorio y equipo		\$ -	1	\$ -		
	352	Arrendamiento de Equipo			\$ -	1	\$ -		
	353	Colaboración Ases. y Cons. Extn	Pago para asesores y consultores Extranjeros		\$ -	1	\$ -		
	354	Colaboración Ases. y Cons. Nat	Pago para asesores y consultores Nacionales		\$ 1,827,892	1	\$ 1,827,892		
	403	Instrument. y Materiales Prueba	Gastos relacionados con la adquisición de instrumentación y herramienta de prueba		\$ 7,820,284	1	\$ 7,820,284		
	404	Equipamiento Especial			\$ 600,000	1	\$ 600,000		
	405	Software y Sist. Información	Computadoras, programas de cómputo, impresoras		\$ 152,306	1	\$ 152,306		
	SUB TOTAL NACIONAL					\$ 18,244,813			\$ 18,244,813
	EXTRANJERO					\$ 5,827,892			\$ 5,827,892
TOTAL a ETAPA 3					\$ 24,072,705		\$ 24,072,705		

Rubro (Partida)	Concepto	Descripción del Concepto	Institucion Participante Dowell Schlumberger de Mexico				Costo total por etapa 3 añadiendo SLB y UACJ		
			Unidad	Costo Unitario	Cantidad	Costo del Concepto			
ETAPA 3	301	Atenas bibliográficas y Diagram	Gastos relativos a la adquisición de bibliografía	Paquete de atenas bibliográficas compuesto por un número diverso de artículos, libros, etc.	\$ -	1	\$ -	<p>justificar en la presentación que los rubros a nivel de presupuesto y actividades en los que se concierte el 80% de los recursos solicitados al fondo</p>	
	312	Diseño y prototipos de prueba	Diseño y prototipos diversos para desarrollar las pruebas y análisis diversos		\$ 5,225,500	1	\$ 5,225,500		
	317	Estudios comparativos tecnología	Gastos relativos a la comparación de tecnologías		\$ -	1	\$ -		
	320	Materiales de consumo de uso directo	Gastos para material de oficina		\$ -	1	\$ -		
	327	Otros	Gastos de insumos de laboratorio (Mantenimiento del Equipo electrónico de Mediciones, Electrovalvulas, Fierro, Equipo de Protección Personal)		\$ 419,417	1	\$ 419,417		
	328	Procesos	Pruebas de ensayo nuevo método		\$ 495,835	1	\$ 495,835		
	330	Reg. patentes y prop. intelectual	Gastos derivados del registro de propiedad intelectual y registros de patentes		\$ -	1	\$ -		
	333	Serv. sistemas externos a 3er	Servicios externos de asesoría y de consulta		\$ 115,000	1	\$ 115,000		
	336	Viáticos	Viáticos relacionados con los viajes de trabajo que se realicen al proyecto		\$ -	1	\$ -		
	337	Sueldos y salarios	Sueldos de Personal que labora en el proyecto		\$ 5,267,000	1	\$ 5,267,000		
	350	Gasto Auditoria interna Finanzas	Gastos relacionados con		\$ -	1	\$ -		
	351	Otros Oper. Lab. y Plant. Piloto	Gastos de consumibles de laboratorio y equipo		\$ 367,500	1	\$ 367,500		
	352	Arrendamiento de Equipo			\$ -	1	\$ -		
	353	Colaboración Ases. y Cons. Extn	Pago para asesores y consultores Extranjeros		\$ 2,455,833	1	\$ 2,455,833		
	354	Colaboración Ases. y Cons. Nat	Pago para asesores y consultores Nacionales		\$ -	1	\$ -		
	403	Instrument. y Materiales Prueba	Gastos relacionados con la adquisición de instrumentación y herramienta de prueba		\$ -	1	\$ -		
	404	Equipamiento Especial			\$ -	1	\$ -		
	405	Software y Sist. Información	Computadoras, programas de cómputo, impresoras		\$ -	1	\$ -		
	SUB TOTAL NACIONAL					\$ 12,648,238			\$ 12,648,238
	EXTRANJERO					\$ 2,455,833			\$ 2,455,833
TOTAL a ETAPA 3					\$ 15,104,071		\$ 15,104,071		

Rubro (Partida)	Concepto	Descripción del Concepto	Universidad Autónoma de Ciudad Juarez				Costo total por etapa 3 añadiendo SLB y UACJ		
			Unidad	Costo Unitario	Cantidad	Costo del Concepto			
ETAPA 3	301	Atenas bibliográficas y Diagram	Gastos relativos a la adquisición de bibliografía		\$ 10,208	1	\$ 10,208	<p>justificar en la presentación que los rubros a nivel de presupuesto y actividades en los que se concierte el 80% de los recursos solicitados al fondo</p>	
	312	Diseño y prototipos de prueba	Diseño y prototipos diversos para desarrollar las pruebas y análisis diversos		\$ 1,028,967	1	\$ 1,028,967		
	317	Estudios comparativos tecnología	Gastos relativos a la comparación de tecnologías		\$ 500,000	1	\$ 500,000		
	320	Materiales de consumo de uso directo	Gastos para material de oficina		\$ 186,667	1	\$ 186,667		
	327	Otros	Gastos de insumos de laboratorio (Mantenimiento del Equipo electrónico de Mediciones, Electrovalvulas, Fierro, Equipo de Protección Personal)		\$ -	1	\$ -		
	328	Procesos	Pruebas de ensayo nuevo método		\$ 138,200	1	\$ 138,200		
	330	Reg. patentes y prop. intelectual	Gastos derivados del registro de propiedad intelectual y registros de patentes		\$ 11,250	1	\$ 11,250		
	333	Serv. sistemas externos a 3er	Servicios externos de asesoría y de consulta		\$ 513,333	1	\$ 513,333		
	336	Viáticos	Viáticos relacionados con los viajes de trabajo que se realicen al proyecto		\$ 108,210	1	\$ 108,210		
	337	Sueldos y salarios	Sueldos de Personal que labora en el proyecto		\$ 380,800	1	\$ 380,800		
	350	Gasto Auditoria interna Finanzas	Gastos relacionados con		\$ 17,000	1	\$ 17,000		
	351	Otros Oper. Lab. y Plant. Piloto	Gastos de consumibles de laboratorio y equipo		\$ 548,330	1	\$ 548,330		
	352	Arrendamiento de Equipo			\$ -	1	\$ -		
	353	Colaboración Ases. y Cons. Extn	Pago para asesores y consultores Extranjeros		\$ 1,588,145	1	\$ 1,588,145		
	354	Colaboración Ases. y Cons. Nat	Pago para asesores y consultores Nacionales		\$ 1,218,819	1	\$ 1,218,819		
	403	Instrument. y Materiales Prueba	Gastos relacionados con la adquisición de instrumentación y herramienta de prueba		\$ 598,708	1	\$ 598,708		
	404	Equipamiento Especial			\$ -	1	\$ -		
	405	Software y Sist. Información	Computadoras, programas de cómputo, impresoras		\$ 43,750	1	\$ 43,750		
	SUB TOTAL NACIONAL					\$ 4,141,293			\$ 4,141,293
	EXTRANJERO					\$ 1,318,819			\$ 1,318,819
TOTAL a ETAPA 3					\$ 5,460,112		\$ 5,460,112		

Publicación mensual de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Difunde acuerdos, convenios, circulares, reglamentos, avisos, dictámenes y demás actos de observancia para la comunidad universitaria, emitidos en pleno ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica a las autoridades universitarias.

Publicado por la Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica.

Oficinas: edificio de Rectoría, segundo piso, Av. Henri Dunant 4016, zona Pronaf, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih., México.

Tel. (656) 688-2100 • Correo electrónico: public@uacj.mx

Diseño y formato: Marco Antonio López Hernández

Impreso en el Centro Editorial Universitario, edificio "R", campus ICB, Av. Hermanos Escobar y Av. Plutarco Elías Calles s/n CP. 32310, Ciudad Juárez, Chih.

© Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Avenida Henri Dunant 4016, zona Pronaf, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih., México.

BOLETÍN UNIVERSITARIO
ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

Responsables:

Mtro. David Ramírez Perea
Secretario General
Mtro. Alberto Solórzano Chavira
Abogado General

Mtro. Servando Pineda Jaimes
Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica
Dr. Raúl Flores Simental
Editor



BOLETÍN UNIVERSITARIO

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ



DIRECTORIO

Lic. Jorge M. Quintana Silveyra
Rector

Mtro. David Ramírez Perea
Secretaría General

Mtro. Alberto Solórzano Chavira
Abogado General

Mtro. Eduardo Arturo Lara Hernández
Contraloría General

Dra. Martha Patricia Barraza de Anda
*Coordinación General
de Investigación y Posgrado*

Mtro. Servando Pineda Jaimes
*Director General de Difusión
Cultural y Divulgación Científica*

Ing. Eduardo Castillo
*Coordinación General
de Tecnologías de Información*

Mtra. Guadalupe Valdivia Urdiales
*Coordinadora General de Diseño
de la Ciudad Universitaria*

Mtro. Manuel Loera de la Rosa
*Dirección General
de Planeación y Desarrollo Institucional*

Lic. Ricardo Duarte Jáquez
*Dirección General
de Servicios Administrativos*

Q.B.P. Héctor Reyes Leal
*Dirección General
de Servicios Académicos*

Mtra. María Teresa Montero Mendoza
*Dirección General
de Desarrollo Académico
e Innovación Educativa*

Mtro. Ramón Mario López López
*Dirección General
de Intercambio, Vinculación
y Servicio Social*

Mtra. Adriana Saucedo García
*Coordinación General del Sistema
Universitario del Deporte*

T.S. Gabriela Acosta Camacho
*Coordinación General
de Relaciones Públicas*

Mtro. Luis Miguel Hernández Valadez
Secretaría Particular

Mtro. Javier Sánchez Carlos
Director del ICSA

Mtro. Antonio Guerra Jaime
Director del IIT

Mtro. Hugo Staines Orozco
Director del ICB

Lic. Laura Galicia Robles
Directora del IADA

Mtro. René Noriega Armendáriz
*Director de la División
Multidisciplinaria de Nuevo
Casas Grandes*



Dr. Víctor Orozco Orozco
Defensor de los Derechos de los Universitarios